

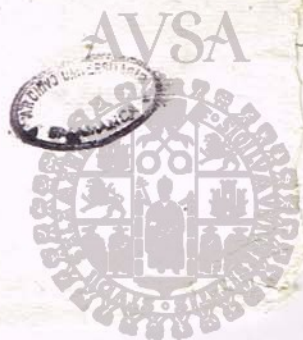
1

t

D. Josef Barrena Gonzalez, Bedel Sta-
marcio á Claustro Pleno para mañana Lunes á las nue-
be de la mañana, para dar parte á la Universidad de
lo que tiene trabajado la Junta de Plan de enseñanza
por lo que hace á la literatura, mediante ser pasados
mas de los tres dias que se acordó estuviesen los pape-
les sobre el Plan de enseñanza pautados en la Secre-
taria, para los Señores individuos del Claustro q.
quixeren leerlos, y sobre ello resolver lo mas conve-
niente. Nadie falte subpena precii juramenti.

fecha Domingo 27 de Junio de 1824 =

Juan Luis
Alvarez
V. n. n.



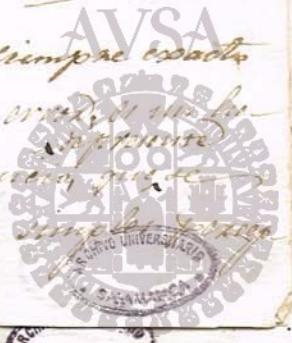
aunque fueren verdaderos están practicamente reconocidos por impertinentes, o de ninguna utilidad. El análisis sencillo y exacto de las facultades intelectuales, inclusa la voluntad con el imperio que ejerce sobre todas nuestras facultades; la declaración del modo en que se forman las ideas compuestas y las oraciones; que no son resultado inmediato de la sensación; papel que en esta operación representan los signos señaladamente las palabras, cuyo examen bajo este aspecto es para el recto pensar de no menor importancia que el de las mismas como medio de comunicación, son las bases legítimas de la Lógica.

No se cone a esto solo la ideología que guiada por la observación nos muestra el origen e influencia de los hábitos, o como la frecuente repetición de los actos modifican nuestras facultades, que es lo que las hace mas susceptibles de perfección, aunque tambien las expone a grandes inconvenientes.

La gramática, o mas bien la filología de ella es parte necesaria de la Lógica. El hombre no pudiendo en todas ocasiones alcanzar por sí aquel honesto util p. que incessantemente anhela, se esfuerza para comunicar el juicio de su presente estado, o su ansia y deseo a quien puede ayudarle a satisfacerlo. Y pues el fin de quien habla constantemente es la manifestación de un juicio, que no se logra sin expresar mas o menos determinadamente dos ideas, de las cuales la una (sujeto) tenga en si misma ~~una~~ existencia independiente y absoluta; y la otra (atributo) aparezca como existente en la primera, y cual una cualidad o circunstancia de ella. Con sola esta observación fácil y obvia no solo se entiende la introducción y origen del lenguaje como el artificio de los idiomas mas perfectos de las naciones cultas, que es indispensable para fixar el arte de expresar con claridad y exactitud las ideas, y llevar la lengua al grado de perfección a que por su índole, y el ingenio de los naturales, debe aspirar; sin siendo ademas para ^{faciligrava} ~~facil~~ en menos tiempo un conocimiento cabal de las lenguas extranjeras, el que se hubiere de dedicar a ellas. Sentado los principios de ideología y declarada la relación entre palabras e ideas, la lógica viene a quedar reducida a una sola regla, que es teniendo presente la composición de las ideas, ^{del sujeto y atributo} ~~del sujeto~~ y la razón de los elementos que entran en su composición, de que ^{siempre} ~~siempre~~ ^{necesariamente} ~~necesariamente~~ ^{sigue} ~~sigue~~ el juicio, siempre exacto cuando lo son las ideas que en el intervienen. Este es el fin de la ideología innegable y consiste en la sincronización de el juicio con el objeto que le sirve de base con otros anteriores. Bien funciona en los ~~casos~~ ^{casos} ~~que se componen~~ ^{que se componen}

Maria Anna

establecido el modo de ^{figura la} relación se cada palabra a su idea, tiene la Lógica en reduciéndose a una sola regla a saber: ~~componer~~ ^{conocer} ~~del sujeto y del atributo~~ ^{del sujeto y del atributo} ~~del sujeto y del atributo~~ ^{del sujeto y del atributo} ~~del sujeto y del atributo~~ ^{del sujeto y del atributo} ~~del sujeto y del atributo~~ ^{del sujeto y del atributo}



razon se alcanza y conoce a la divinidad. Vienen de un lado las
dadas del arte e ingenio y se arrojan las de la Naturaleza con el orden
admirable que en todo el Universo se plomudea, por las pruebas y cali-
dades excelentes de la razon inventora de las primeras, viniendo a
trabucua las inconspicibles perfecciones de la razon eterna divina
protectora y benéfica que cria y conserva el Universo con todas las cosas
que en si contiene. Si no es este el medio unico de conocer natural
mente a Dios, es el mas sano y respetivo y de un irreparable con-
venimiento.

Conocida propiamente se entrará convenientemente en el
estudio del hombre Moral. Sus necesidades y sus fuerzas o medios
determinan sus derechos y obligaciones, siendo este tan cierto que en sus
primeros dias quando es incapaz de sus propios esfuerzos, sus necesidades
por un lado y misericordioso Dios, le apropia la providencia divina
medio de acudir a ellas. En sus efectos inmediatos, no se pueden
perder se oira en la distincion de sus propios efectos, y menos la grandeza
divina que trae a las leyes servidas a la Naturaleza del hombre
y de sus relaciones esenciales, ha sido la mas respetable distincion
no solo por la sumacion de premios y penas gravisimas, sino tam-
bien por que ~~es~~ es ineludible. La moral segun los varios relacio-
nes y estados en que considera al hombre, asi tanta variedad viven y
bajo la denominacion propia de ~~la~~ moral, comprende la primicia
el derecho Natural y de gentes. Esta distincion de unos de otros
propiedad terminantemente ~~en~~ en el orden social, es muy verda-
dica que sino se hubiese interrumpido desde la epoca del Sr. D. Juan
to 3.º en que se introdujo, tendriamos ya sobre el particular que la
serianen este argumento con la correspondiente dignidad y sin ser
vicario del Espiritu de nuestros costumbres y leyes sabias, muy
bien relacionando algunas theorias de unya sobre las mismas
maximas no menos permitidas a las Naciones con unidas que
ata publica tranquilidad.

Las peticiones no contestadas dentro de los plazos



que les prescribe la razón probarán la existencia de los Leyes civil
les y de la Constitución que los han de regir. Aunque los Españoles
teníamos siempre leyes, es innegable que como los de otros reinos
nos son una derivación del D^{no} Romano desde las obligaciones y contra-
tos se ha de tener declarados fidedigna y circunstanciadamente, y así
parece muy conveniente una cátedra de D^{no} civil Romano cuyas
lecciones sean por una obra elemental que explique las instancias
de jurisdicciones. Atendiendo al derecho civil Español, la jurisdicción
en materia de los sucesos no adquirirá la instantánea claridad de
bueno modo todas las diferencias entre la Legislación Romana y
la Musara, para cuyo cabal conocimiento habrá de prevalecer con
especialidad y claridad la enseñanza de los celebres Españoles que se dedi-
caban a ilustrar nuestro Derecho Patrio.

Para que el Legista pueda hacer de sumo en el ejercicio de
su profesión, debe tomar en una ^{obra} ~~obra~~ de D^{no} Romanos conser-
vel que se halla admitido en los Trámites del Regio, sin olvidar la
concordancia de los dos pontifices, singularmente el punto de los de-
tos constituciones y bulas Pontificias y el uso legal de los recursos de
fuerza.

Si el Estado de la Legislación es la pública felicidad toca
á un profesor conocer los medios de alcanzar la indumentia y
haber que los hombres saquen de su trabajo las mayores ventajas
posibles, procurando se esta obra á formar con la rigurosidad
el verdadero poder del Estado, razones que sin duda todo practico
de D^{no} R. que cono con fundamentación se sigue enseñar que se
previene la Economía Política, establecida en la Universidad por
el orden del Sr. Carlos 4.^o. Prescrita por la Ley esta ense-
ñanza pararía con decoro en declarar en utilidad ge-
neralmente reconocida, como q. sin ella se caminará á ciegos
en lo mas esencial de la administración pública. Tiene esta
sus reglas que la quita y el gobierno y aun el mismo Rey debe
sido de todo el mundo de la jurisdicción, tiene obligaciones que
deben ser se han dignado una de una vez declarar en el



franquicia y admirable Sabiduria. A la noticia de las Relaciones
 del Gobierno respecto a los gobiernos y cosas p.^a con el Gobierno
 a las leyes que fijen estas Relaciones se ha dado el nombre de
 D^{to} publico que se enseñará en Castro de esta Universidad. En
 los cuerpos legales y en la Historia de la España bastará el
 Catecismo abundantemente copia de Materiales p.^a el desempeño de
 su asignatura, habiendo siempre la atención puesta en que
 la ciencia enseñada y se conozca de quom intimamente en
 lazo de esta con sus usos, costumbres, genio, y caracter el
 gobierno Monarquico, mismo adaptable tambien a un pueblo
 grande en si, y por el terreno que ocupa, y a quien se le puede
 dar un gobierno arreglado sino reduciendolo en vigor y
 fuerza, cuya accion se verifica oportunamente por la acertada
 distribución de las Administraciones Subalternas de cuyo origen destino
 y cargo deberá tambien en esta Castro darse la competente
 noticia. Nota que seria que arreglar en este punto sino es
 siere el D^{to} criminal una atención mas detenida de la que
 hasta ahora en la enseñanza del D^{to} civil y P^{to}; pero la
 claridad de las explicaciones y Exercicios, concurren de la
 necesidad de enseñar las Jurisprudencias ^{esperado} de esta parte de
 la Legislacion susceptible de mejoras que reclaman la tranquili-
 dad publica, y la Humanidad que pide la pronta proporcion
 entre los delitos y castigos, no menos q. los medios convenientes
 para que uno sean necesarios con otros y Prevenciones.

La Magistratura Administrativa aunque no puede
 prevenir al D^{to} p.^a necesario en Castro ^{en} sus estensas del ca-
 nonico, lo que nos obliga a iniciar el arreglo q. Atendidas las cir-
 cunstancias puede hacerse en la enseñanza de esta facultad. Al
 curso de D^{to} Romano seguira uno de Historia y Administracion
 del Comercio. Las fuentes de esta doctrina, la noticia de las coleccio-
 nes de Leyes y Concilios de las Partes en q. se dirige el D^{to}



canonico en la Universidad y uso, el modo de citar las Reglas de Can-
celaria de las Universidades de la Congregacion del Consejo de Indias y de
otros hanen parte de la enseñanza de esta ciencia aunque su
principal materia sea los Decretos y Principios de D^{no} Romano.
Después por el mismo orden se ha ido de las Institu-
ciones del D^{no} Romano. Esta idea gr^{al} que se el se hubiere tomado
en la escuela prudente facilitará la Metodica y Retencion
de el Derecho Canonico que por tanto sea universal que se estudia-
re en las Escuelas por una obra Metodica que abrace con proporeo-
nada extension las materias del Derecho y Morales, adaptando
las particularidades de su aplicacion en Nuestra España, sin omitir
cuando se trate de la gerarquia y Jurisdiccion Eclesiastica la instrum-
cion que pertenece a este lugar del D^{no} publico Eclesiastico. No contribuirá
un poco ala cultura de este la Historia Eclesiastica que por lo que
hace a los Concilios deberá insistir particularmente en los
Concilios gr^{ales} y en los particulares de España, desinando un
tiempo a los que conexas mayor influencia en el D^{no} vigente
como son por ejemplo entre los generales el Constantino y el
Tridentino y entre los Espanoles el Niceno y Toledo con
otra posteriores al Concilio de Trento. Mas no por eso deberá
centrarse a lo hasta aqui dho la explicacion del Concilio; por
que habiendo de concurrir a esta Escuela los Teologos nose
pueda omitir la Historia de la Doctrina y de las Misiones dog-
maticas cuya decision con siempre sin margen ala celebra-
cion de los Concilios generales. Finalmente para que sus
propioses sepan de el Derecho P^o quanto ha de ser la practica
en los Tribunales estudiaran un curso de Decretos de D^{no} Romano
y otro de Derecho publico Espanol.

La Teologia propiamente hablando es la ciencia que trata
de las verdades que Dios se digno revelar a los hombres y conducirlos
ala eterna felicidad. El origen y fin de la doctrina revelada es

AVSA



muy superior á las ideas de la Nación, la que abandonada casi enteramente
 Amague hizo progresos no solo en las Artes que recorren las
 necesidades del hombre sino en las ciencias Morales, y jamas se
 crean sobre bases solitas y acomodadas á la común capacidad de los
 hombres que para el arreglo de su vida deben estar inmediatamente
 persuadidos de ellas. Los sistemas de Religión popular fueron
 absurdos y monotonos, y los filósofos mas circunspectos y sagaces
 si propusieron alguna verdad fue con la mezcla de errores grovi-
 simos y con torpes que hacen bastante á hamillar su verdad.
 De aqui se entiende facilmente la utilidad que el hombre tenia
 del beneficio de la Revelacion p.^a cuya intelig.^a de suyo nada
 sirve ni este ni el otro sistema de filosofía, pues todos juntos
 no tienen fuerza p.^a hacer á la fe ningun servicio. La misma
 perfeccionada y un corazon puro son mediante la gracia la p.^a
 perfeccion que requiere una doctrina. Mas al reverso de las otras ha sido
 su origen perfeccionado. No se trata en esta de Mueby descubrim.^{to}
 sino solamente de conservar el precioso depósito q.^e á la Iglesia se ha
 confiado. Sus fuentes son la Sagrada Escritura y la tradicion transmitida
 en varios Monumentos en ritos y ceremonias que la Medicina Util
 ma de la Iglesia. No es la Logica una memoria para aprender las
 ciencias que los lugares teologicos para adquirir Medicinam. El
 conocimiento se ha de las verdades reveladas. El Teologo es preciso sepa las
 que la Iglesia propone como tales, y ademas si ha de dar de su creencia
 la razon que el Apóstol recomienda se ha de hacer familiar la Sagra-
 da Escritura y los Monumentos de la tradicion p.^a hacer ver si la ver-
 dades lo exige que sea doctrina que profesa siempre se ha enseñado
 en la Iglesia y que si alguna vez mere ábrazo de las disputas supie-
 alguna obscuridad, Autores que como se enojaban, quaba tranquillitas.
 del respeto y veneracion debida á su sabiduría origen. Memorandum aqui
 estas verdades no por que tengan nada de precioso siendo de todo bien
 conocidas, sino con el objeto, ^{solo} se que por la índole de la doctrina se
 encuentra qual es hay que ser las verdades de la obia doctrina
 que se destinan p.^a las lecciones; Atender que inspira respeto á las cosas



nos de la Iglesia, como al estudio de la venerable antigüedad haciendo
de ella el uso que y de la Sagrada Escritura el uso y frecuente aplicación
que en estas materias le corresponden. Quisiera quisiera, parecerse indispensable
después para el estudio de unas Instituciones con inclusión de los Sagrados
teológicos. Aunque con el presente estudio no cesasen ya el teólogo
de la noticia fundada en los diversos Códigos, es necesario anexarle
una á la lectura de los libros Sagrados que deben ser la materia de
su más continua y frecuente Meditación. Incomparable es el uso
de los Apócrifos bíblicos que reúnen noticias históricas, Geográficas
Filológicas, y otras muy conducentes para la inteligencia de los libros
Sagrados, pero algo más requiere ejercicio de la mente el estudio de
esta Catequesis, donde deberían explicarse por lo menos el Evangelio de
S. Mateo, los hechos de los Apóstoles y la vida de S. Pablo á los
Romanos. Se ha sido la preferencia á esta obra y á que no se pue-
den recorrer en tan corto espacio, por que apenas ^{podrá señalarse} ~~habrá~~ punto
concerniente á la fe que no se halla en otro inveniéndose, quando se
progresos y estudiando de un modo terminante: Sin alusiones á los
libros del Antiguo testamento señaladamente á las Profecías, da-
rán ocasión al discurso se ha de usar á los discípulos, los varios
sentidos ^{comunes} que la Sagrada Escritura, fundada siempre en el propio y
natural; que es el que de suyo tiene fuerza para establecer la ley
dogmática, ya que el alegórico solo goza esta prerrogativa quando
lo declara el mismo Espiritu Santo que lo había dictado.

La moral cristiana aunque tratada ya en los inicios
se ha caído siempre venturoso, y lo es eternamente, que solo la Naturaleza ad-
un punto de vista más sencillo, que presentando de seguida y
con el debido orden sus máximas y verdades, facilita se retengan
con fidelidad para que en la práctica sea más segura su feliz
aplicación.

Atendiendo al orden natural de las verdades antes de enseñar
la doctrina de la fe y Religión, qual la hemos dividido, se deberán
contemplar los fundamentos de ella, que se intentó hacer desde

AVSA



para el último lugar, ya por que entendida la existencia ^{de} de veceina tan limitada a las necesidades de los hombres, de
esto mismo resultasen falta de ella un ^{aparat} aparato que no es de ley
poca fuerza, ya tambien por que conviene ^{sea} que fuese capaz de una
atencion y reflexion mas continuada el que se daia con estudio
que con el conuivto de la razon humana requiere un aparato de
fuerza bruta, para vencer a los maliciosos cambios de los inst-
intos, cuyos movimientos ^{se} muy difundidos, hacen
al presente este estudio histericamente necesario.

Habiendo tratado ya de las ciencias que miran a la perfeccion
intelectual del hombre voy a hablar de la medicina, cuyo objeto es
la conservacion y reparacion de la salud. El culto y consension que
con esta facultad tienen casi todas las ciencias físicas, ha dado
origen a la variedad de pareceres entre los profesores que han
tratado de la organizacion de su enseñanza, en la que al menos han
comprendido todos los ramos de ciencias naturales; pero limitando
con las fuerzas y capacidades comun del estudiante humano, mere
cieron no reducirse algun tanto los límites de la ciencia y dejando p.
los profesores farmacéuticos los conocimientos mas estrechos de
ciertas ramos subsidiarios, tomaron p. a si los que son enteram^{te}
indispensables en el Arte de curar. La falta de estudio y firmeza
inclina por ahora a que en quanto lo dexinta la salud publica
apropietate el parecer de los segundos. En Dubái no obstante
hay ya establecimientos que se hallaran de nuevo en otros vños.
como son el Departamento de fisica experimental aunque no
muy adelantado; y mas probo y moquino aun el Laboratorio
químico, aunque estado el teatro Anatómico, oficinas que con
el tiempo se irán mejorando. En grás la enseñanza de la
medicina se podria reducir a seis cursos: Químico de Historia y
de Práctica. En el primero se estudiará Química, Botánica

del curso de Medicina y Cirugía, la cual se ha de dar en un curso de seis años
y de Anatomía, que se ha de dar en un curso de tres años, los de Medicina de 1800
El curso ha de ser de Abril y seis años al B. de Junio la del Botánico
teniendo a la vista para las plantas que no se pueden proporcionar
las concurrencias de Plenk como si habían por ellas y por particularmente a las
mimencios. El 2.º curso será de Anatomía, cuya lección se da
en las lecciones de Anatomía la cual se da en el 1.º y 2.º en el teatro
demostrando en el teatro de anatomía el ~~desarrollo~~ de las diseciones

la construcción y configuración de cada una de las partes del cuerpo.
humano, y el enlace recíproco que tienen entre sí. En el estado
actual de la ciencia, sería difícil describir aquí brevemente
el objeto y método de las lecciones, no habiendo profesores tan
vistosos que lo pueda ignorar. Lo que si conviene advertir q.
siendo la Anatomía la base sobre la que se funda la base de
los conocimientos Médicos su estudio no debe consistir aun solo en
cuando la materia se tomara con exactitud, y las explicaciones se se
hacían al tiempo necesario q. las preparaciones y diseciones
apenas durarían brevemente sino una hora. Mas en el 2.º
curso se estudiarán solo la Anatomía, sino que se combinarán
las horas de modo que asistan a la cátedra de Fisiología y Fisiología
Eléctrica, y Patología, que vienen a ser como el complemento de
la Anatomía, y que en estas ciencias consideren el uso de las
diversas partes q. aquella describe y las afecciones de las mis-
mas ya en el estado de salud ya de enfermedad. El estudio de
Fisiología Eléctrica y Patología se debe conocer q. no ha de ser
simultaneo, si no sucesivo, quedando a la prudencia del Pate.
de tener en cada uno de estos ramos a los discípulos mas o menos
tiempo, conforme al Aprobacion. que en ellos observare.

La Materia del 3.º curso la forman la Terapéutica
Materia Médica y Arte de Vacunar. A que se añadiran un breve
Método de los Venenos. En el 4.º y ultimo curso de los Teóricos



se aplicaron con la debida atención los afijos, sin olvidar los
superlativos de suales, venerabilis, y de los niños: Promoviendo si-
empre que haya lugar aplicación de los Afijos de Nipo-
citas para que los formos se aplicasen á las Nubes y Nubes
y observaciones exactas del Jaso de la Medicina?

(8.º) Quanto al estudio de las ciencias Filosóficas y de
la Jurisprudencia, no tuvieron felizmente necesaria la
lengua latina, seria no obstante indispensable Promover
de estudio como Medio de comunicación con la debida instrucción
sea: equien se ha no para las Ciencias, y mas de lo que
es visible las bases de las literaturas. Las mismas
razones militan á favor de la lengua griega, en la que
por ser casi universal cuando el Comercio se comienza á
propagarse, se escribieron, á excepción de una, los libros
degrados del mundo. Aunque no sea de esperar
que la inteligencia del griego se generalice tanto como la
del idioma latino, parece necesario enseñar, y quizá exigir
en estudio, á ciertos elos de profesores, como es los Medios por
regla gral. ya los Juristas que aspiran á regerlar la
instrucción, ya el mismo caso se separa á elección de los Teólogos
dedicados por un curso al estudio de esta lengua, á de la
hebraica. A pesar de las varias versiones de los libros del antiguo
testamento, parece algo mas que útil haya en la Iglesia
quien pueda consultar los originales. Por tanto se ha con-
servado las católicas así de lengua griega como de la hebraica.
La Latina viene de un modo mas particular la
atención, pero no siendo hoy tan usada como solia al punto
de la instrucción, para enseñar los Verdaderos, Mitos
y prosodia, habilitando en la versión, bastan en el presente
entre los que se ha de distribuir la enseñanza, si no
que cada año continuará con los discípulos que con el

hubieren comenzado. hasta que hayan adquirido la inteligencia
y uso que es de su lengua. La instrucción de otros
ciencia misma contra su voluntad, y por fuerza, para
dejarla. se fijare para venir del cual deben al comenzar
el curso principiantes, que pasado aquel
termino no seran admitidos.

La experiencia muestra que el ejercicio metódico y la lectura
facilitan la inteligencia de las lenguas. mucho mas que
la multitud de reglas memorativas. El arte mejor seria el
que con unas pocas y sencillas se enseñe en Castellano y en verso
facil, las reglas generales que los niños memorizan con
una gusto y voluntaria con unas facilidades.

La instrucción que puede adquirirse en esta
cuyo metodo debe uniformarse, no familiarizarse
con la lengua latina, en terminos que pue-
dan el uso de su vida servir de ella, para conseguir
que cuando fuere necesario, manifiestan relativos a su
profesion, y menos si en ellos se buscan los primeros
de la elocuencia y poesia. Lograrián esta ventaja, si quan-
do salen de las aulas de gramática para dedicarse a otros
estudios en que tiene ya la razon su ejercicio, no abando-
naran los principios de aquella, sino que en vez de otros
por el contrario ^{en el} ~~se enseñen~~ sobre ellos, para fijarlos bien y
darlos mayor ^{utilidad} ~~utilidad~~. Tal es el objeto de la Gramática de
Medicina y de los libros para notar que son diferentes modos
de sintaxis como las lenguas Castellana y Latina, las va-
rias construcciones que sin faltar a la claridad sobre una
y otra dar a una misma clausula o frase, aunque en
esto a favor de las declinaciones como la latina, ^{como}
también en la concision por la calidad de sus verbos pa-
sivos y uso mas vario de las participios. ^{tañen}



16
que segun su fin y objeto piden las varias composiciones, y
determinar en consecuencia las bellas, y convenientes del
estilo sin las cuales seria inofensivo, y las variables, y
resendables solo por las circunstancias. Toda esta doctrina es
muy proporcional a los capacios de los jovenes que comi-
encian los estudios filosoficos y no se puede referir para
mas adelante, sin riesgo de que personas logren esprenderse
con correccion y claridad, en especial si tubieren la desgra-
cia de mezclar para el estudio de su profesion otras
obras que no son muy convenientes.

El estudio de la Retorica o elocuencia presupone ya
alguno cantidad de razonamiento, y por esta razon en una se
comienza con alguno de los ultimos de esta facultad, pero
como asi aprobulara poco quiza en edad muy temprana
como se ha dicho, no se hubiere familiarizado con la
estructura gramatical y variacion de la frase, de donde
nace la claridad florida y armonia del estilo, instru-
mento tan necesario de la elocuencia, que sin el jamas
promovera el genio ninguno de los efectos a que en sus
obras solo aspira.

Aunque por la misma razon se cada facultad y con-
dignidad se colija facultad que valdiesen se han acaudal-
de las obras de los autores. Destinadas a la erudicion, nos
obtenemos de razonarlas de particular: por que asi como
en algunos tiempos hoy ciertamente son escasez, en otros
crecen las justas obras de la. que se han sea y con de
hecho la ultima de las de la Universidad, no la cuenta
esta obra que de todo en todo le satisfaga. Fuer tambien
las unas como producciones de extranjeros, no se confa-
man a nuestra razonable usury costumbres. Otras tambien



Mucho de aquel grado de perfeccion que se requiere en el
Uso. ~~Uso~~ de las Ciencias y Metodo de Medicina. Pero
una diferencia para cualquier perfeccion insuperable, la
Unica a poca fuerza y con ligero esfuerzo la soberana
Medicina de Bell. ~~Medicina~~ a saber y sus efectos, a la
medicina de los otros elementos que se hallaron de un tiempo.
Los cuales aunque se prueban no sean perfectos y acabados,
con el estudio y aplicacion a tales Medicinas, Veran algunas
se otras mas recomendables y sus efectos. ~~Medicinas~~ en una
forma tan delicada y oscura riesgo de la dependencia del sistema
pero que por otra parte no sepa ser ~~Veronica~~.

A proposito se acuerda no solo pasarse en silencio que
en Teologia hay seis, cuya division no solo del orden de
Univeris. Aunque los Carreras gozan todos los privilegios
de un clero y deben ser sus Religiosos del orden de S. Domingo:
de los de S. Benito, y de S. Agustino. No se introduca
por otra parte en la misma epoca, pero si en alguna
manera con el mismo fin, qual fue el ~~Uso~~ Medicina
Teologia, atendida a un Sistema de un curso de un tiempo no
subordinado, que no tiene al dogma, tiene ciertos toques
y rasgos particulares. Di aqui que en tiempos siguientes
en ellos con una supension la atencion los Teologos, se distra
peren de lo que debia hacer su estudio principal, por no
haber unico. ~~Algunos~~ no parece tan inmediatamente ~~Uso~~
Viego, y mas quando en algunos de las Carreras deponen el
Curso cuyo nombre ~~Uso~~, se ha substituido otro que abraza
do con orden y claridad las Medicinas propias de una Univer-
sidad, ~~Uso~~ a su estudio la juventud que sepa con seguridad
las cosas ^{verdaderamente} de la Univeris. ~~Uso~~ como se observaban ^{puntualmte} ~~Uso~~
las disposiciones del Gobierno. ~~Uso~~ por el hecho si se ve ~~Uso~~
influencia tan directa como en la Medicina de la Univer-
sidad de la Regulari, ~~Uso~~ quizas por que alguna vez se

n se hablan

lunas de los ordenes, no pudiendo ganar mas los 17.
 sordanos que concurrieron a ellas. Los graduados bien
 que eligieron con el mayor celo y sin mirar a la distincion
 sin previa opinion publica, y desde el dia de su inscrip-
 cion, habilitados para ejercer de concurso en las oposiciones
 a toda la carrera de la facultad, conq. sean de diversa
 asignatura, segun se que se titulan Estudios de
Historia y Gram. con esta exposicion la D. n. no
 presenta una cosa que da una idea cabal de la l. n. de
 traza, sin prevenga el juicio de un Sr. D. n. sobre el
 Consejo de las Capitanias G. n.

Moderancia

Los estudios de moderancia quodam, muy dignos
 de consideracion; saber son los estudios de la D. n. muy
 oportunos para coartar una excesiva distraccion de los estudios
 en los dominios, y para de principio solo enanto a la l. n.
 Los estudios son Artes, Teologia, Juris-
prudencia civil, Jurisprudencia Canonica y eclesiastica,
 y otros muchos individualizados segun lo reglamentario,
 que versa al orden de una l. n. de establecimiento; baxando en
 una l. n. gral, se ignoran ^{donde} por corresponden a su objeto.
 Los estudiantes en el primer y segundo curso asaber el de
 Logica y metafisica, no asistirán a la Academia, ^{de Filosofia} ^{o de G. n.}
 la l. n. de propia se debe si se contiene; si con
 curran un gran numero y por mucho tiempo, les se
 apresuraran impedir el aprestamiento de los unos
 adelantados; mas para que se concurren a dar varon
 de lo que le habiendan estudiado y hablar en publico, en la
 tarde del ultimo dia lectivo, y se reunirán los Expos.
 bajo los del Estudio a cuyo cargo corra una l. n. de
 nancia, y los Estudios deben se de su responsabilidad
 por otras.

+ de cada semana



Maestros que hubieran adquirido entre los mas Aprobados,
de sus discipulos los que hubieran de responder y preguntar
sobre las materias que en el discurso de la Leccion hubie-
ren estudiado. Este ejercicio de indecible quanto contribuiria
ya a gravar las ideas y aun a determinarlas con una
exactitud. La Academia sera pues para los que estu-
diaren Filosofia o Filosofia moral, y si pareriere q. a los q.
se hallaren en el primer año se facultasen. La Academia
durara tres horas dividiendo la mitad del tiempo en
las ciencias Mathematicas y Físicas, y la otra en la Logi-
ca, Metafisica y Filosofia moral. En la Academia de
Teologia la distribucion se arreglara de modo que haya
ejercicio escolastico con leccion y Argumentos, otro
de Moral, y una plática catequística o moral, sobre
la que no solo los Academicos sino el Moderante haran
las reflexiones oportunas y q. se celebrare en eser-
cio que algun dia sera de los Principales de los Pro-
fesores. A este tenor se arreglaran por lo que hace
en las dos horas primeras las Academias de Jurisgruden-
cia civil y canonica, pues en la ultima se han reunido
para ejercitar en la practica forense. ~~El qual se
celebrara con el mismo que ha sido aqui de ordinario
sin recurrir a la Jurisprudencia. 2.º~~

Como los ejercicios literarios miran principalmente
al aprobamiento de los studios, los Jurisconsultos se per-
suaden que en su facultad, convendria quando los Auto-
res se dedican Pro Universitate, tener los Jurisconsultos
una Academia, con la que se lograra ^{que se ejercite} mayor numero de
Atendidos, y el que se habiliten en la practica forense.



en terminos que les sirva de parancia, y fuer su
 carrera si larga, se licitarian al fin de ella. Aprox 9.^a
~~Y aunque se solicite la habilitacion y titulo de Abogado. Y aunque a los 11 años se pague 9. en su profesion son~~
~~Y aunque se solicite la habilitacion y titulo de Abogado. Y aunque a los 11 años se pague 9. en su profesion son~~
 Y aunque se solicite la habilitacion y titulo de Abogado. Y aunque a los 11 años se pague 9. en su profesion son

~~Y aunque se solicite la habilitacion y titulo de Abogado. Y aunque a los 11 años se pague 9. en su profesion son~~
~~Y aunque se solicite la habilitacion y titulo de Abogado. Y aunque a los 11 años se pague 9. en su profesion son~~
 Y aunque se solicite la habilitacion y titulo de Abogado. Y aunque a los 11 años se pague 9. en su profesion son

preferibles los Actos Pro Universitate segun se han
 tenido en virtud del Plan de 1713. Y aunque se solicite la habilitacion y titulo de Abogado. Y aunque a los 11 años se pague 9. en su profesion son

Para no ocurrir nada de quanto se crea conducente
 a promover la Copulacion y Aprobacion de los Actos
 dicentes, la Universidad debe manifestar, q. el uso juicio
 seria un estudio no pequeño, que en lo ultimo
del curso, se les examinase por los Catedraticos
 de la facultad, para determinar si son, o no digne
tes a la Clasificacion se haberlo ganado; con lo que
 el Catedratico u librada tambien de no poco impor
tancia. En los facultades que no intervien en
 las examinaciones el tiempo proporcionado continuaron las
clases sus lecciones.

Los examinados y la recepccion de grados en que se
 trata se califican la distincion del presentante,
 parece exigen alguna variacion, que los haga mas
apropiado al intento con q. se han establecido. Con
 poca practica que se exija de los examinados de memoria,
 se entendera que con una memoria feliz, y mediante
depo, es facil a un pooco no muy aprobado, re
citar una leccion de media hora que no ha compuerto
aprovechar con alguna limpieza los argumentos q. se
 en una media hora deben proponele los examinados
 por manera que solo parece de prueba rigorosa,
 el quitar de hora de preguntas limitada terminacion
 al punto o cuacion que se acaba de tratar. El



metodo que se observa en los exámenes de Filosofía, como á
estos inconvenientes, y así como el de las facultades ma-
yores se han ser el mismo, preguntando cada una de las
cuestiones, por espacio de media hora. Seguirá la elección
de las Materias que debe haber estudiado el graduando,
el cual no aspirará á la consecución de un título, vista
la calidad del examen, con una preparación fructífera.
De la elección una. Publico y otro secreto se han usado has-
ta aquí para probar la instrucción y suficiencia de los
graduandos al Honorable. El primero consistió como el
número de Respuestas se daba tres horas, la mitad de las
cuales venía una disertación sobre la Materia que
á su arbitrio había elegido el graduando, tendiéndose á
la preparación el tiempo en entera libertad: la otra
hora y media debían venir los Argumentos, Propuestas y co-
munes por tres tradiciones.

No se haga novedad quanto á la duración de este
servicio ni quanto á su Aparato y Previdencia por
el Honorable Consejo de la facultad, y caso de ser Negativa
por el más antiguo de los de su orden, pero dese se obli-
gasen á ser puntuales en terminos que diga quatro Respon-
siones sobre las que se oviere por espacio de una hora,
explicando el estado de cada quesion, y si en diferente época
se ha presentado un nuevo asunto, indicando las causas
que en ello pudieron influir, ó de hecho influyeron. De-
pués habrá de responder á las Objeciones que le se
pongan los quatro Doctores Menores Antiguos de la facultad,
y para evitar á la concurencia, y como en consecuencia
de esta medida se oviere asignar á todos los Doctores



una moderada propina.

Para el ejercicio de Latina & Ceramen Nuevo, se
 harán los pincios con el mismo Aparato y Antelacion q.
 hasta aqui, y llegada la hora del Ceramen el graduando
 hará su memoria y en idioma Latino un discurso o leccion
 de hora sobre la materia y Proposicion que lo hubiere
 caído, y á la que deban Arquear ^{los} q. fueren ^{de} Ceramen, un
 no antiguo, cada uno lo sueno por espacio de Media
 hora. Con la misma Ley por lo que hace al tiempo pre
 quieran á arbitrio sobre qualq. ^{de} Materia de la facultad
 los quatro Ceramenicos que en el orden de Antiquidad siguen
 á los graduandos. Bien entendido que qualquiera de los otros
 viciu antiguos para si justa Proposicion y leccion al gra
 duando las reflexiones para su examen ^{de} su invencion
 y formar cada qual juicio de su idoneidad. Para graduar en a
 con una Examinacion y hacer la distincion que dita el titulo
 merito de los Profesores, se harán en ocasiones seroras,
 la primera para saber si los ejercicios Merecen ó no
 aprobacion, y la segunda, si otra se ha de anunciar por
 eludacion de voto, ó con la discrepancia que indicare
 el resultado de una segunda votacion.

Siendo fundadas las variaciones propuestas en
 los Ceramenes para Grados, forzoso es reconocer debida
 atencion tambien á los ejercicios de Optacion a Curas:
 asi como de los Alumbrados con arreglo al Plan de N.
 habra otro ejercicio, por decirlo asi, practico. Para el
 qual se servirán quatro ó cinco horas antes, espacio de tiempo
 bastante para que un decente Profesor

preparar en la Biblioteca de la Universidad, o en alguna
biblioteca insustituta, a una explicacion, cual la haria
a sus Principales, respondiendo a las dificultades y preguntas
que sobre la Materia le hicieran los continuos, que
no han de haber tenido ni mas tiempo, ni mas modo de
preparacion que el del ejercicio principal. Las pruebas y tenta-
tivas a que en el discurso de la carrera se sujetan a los Profesores
las que se les asignan para instruir en la ciencia, los adelantos
que han hecho indispensablemente una larga
preparacion, la gravedad e importancia de los servicios
que hacen al Publico, reclama la justicia, una honrada do-
tacion, que les permita entregarse sin temeridad al estudio de
las ciencias que se han propuesto y por tanto deben cultivar.
Nadie niega que esto es uno de los mas justos y necesarios
gravámenes del Publico, y para hacerle mas llevadero
la Universidad que para adelantar el mundo se que en las
Escuelas de primera Escuela las lecciones se dan tarde y ma-
ñana por un mismo profesor, ayto de un estudio, para que
haberse, que por la uniformidad de modos debe observarse
sea una vez por semana tambien a los discipulos. Los medios
de obtener la enseñanza, estando competentemente los
maestros es el primer punto que debe darse p^a su organi-
zacion, que de otra manera se quedara siempre en
proyecto, que quando mas bien concebido, servira solo
de hacer parecer las causas de los males, sin el consuelo
de que se les aplique el oportuno remedio. Bien entendido
de esto el Sr. Dⁿ Carlos 4.^o, para la dotacion de estas
Escuelas que las que llaman de doctores, concedio a
esta Universidad 200.000 de pension, sobre un



SEÑORES.

Rector.

Cancelario.

* Alvarez. *ye h. r.*

* Bárcena.

Huebra. *ye come*

* Ocaña.

* Cea.

* Ramos.

* Gastañon.

* Zatarain.

* Delgado.

* Rafolx.

Bermejo.

* Leon.

Cuadrado.

Ufano.

* Alonso.

* Sanchez.

* Dominguez.

* Maestre.

* Márcos.

* Fuentes.

* Peiro.

* Roman.

* Fernandez.

Azes.

Rodrigo.

Hernandez.

* Mena.

Carrasco.

* Vime.

Salas.

* Diez.

Barba.

Piñuela.

* Limia.

Jauregui.

Magarinos.

* Perez.

Huebra Sanchez.

Rodriguez.

Pabon.

Martin.

Alonso Pinto.

Moraleda.

Velasco.

Barrio.

Perez.

Parfondry.

Enriquez.

Hernandez.

Bua.

* García.

* Martél.

* Sampelayo.

* Sanchez.

Alonso.

Márcos.

Jauregui.

Alonso Pinto.

* Maestre.

* Montes.

* Perez.

Riva.

*Mejor observado, literaria y leyenda
- in memoriam de
Remitan como estan a la m. de plan, qui
de ellas la abreviacion de los años en todas
faustrados*

AVSA



meditacion como estan... 6. 6. 11. 11. 11. 11.

20
Minas de America, agregandole tambien, mediante
Bula que para ello se supiere de S. M. unido, pri-
tania y beneficio simple en la Dionia de Castilla,
que convenientemente disfrutau con sus otras leyes
Beneficio de un establecimiento. El fin e intereses
particulares, pero formando parte ahora de la agregacion
que con sus intereses y circunstancias, haion al grad-
ente muy necesarias, y no seria ageno se via de
Nunca, elevarlo a la soberana consideracion de S. M.
que en esta removeria las resistencias que ha encontrado.
una medida y providencia de utilidad tan conocida. La
magencia con que se le quite este uniforme y se le
W. de unido a ciertos por ahora solo a la parte literaria
parte cuyo mayor claridad presenta en la hoja adscrita
un bosquejo de las necesidades deoritas, con expresion de
los otros que se requirieren para recibir los Grados de
W. de unido como se titencian. Si este trabajo me-
reciere algun agracio a la Junta, que era su orden.
La Universidad el gran gobernador y leonarios, de 9.
vale en el litonio el fundamento.

Señal quincena la D. M. que son obsequios. Agremien-
ción de la Junta, qualis combiene p. dar a los lucos una di-
rección que las lleve a conseguir a la prosperidad estable
de la Monarquía, sin faltar al obsequio debido a la fe
conquien no otra cosa. Dada la recta razon: Solo me-
no tal se ha sido otro el blanco que se ha propueso
en este su trabajo.

De los que a V. M. ind. de. D. M. de unido
de la D. M. de unido y de unido de unido.
Fu firmado en esta dia del 11. del 12. D. M. de unido: con
con y del 12. del 12.

1º) Serán los cursos y enseñanzas por el método de la Ley de
 B. de Seguros de la cual no serán reducidos el número
 de la Clínica. La ley pide que esta Universidad promueva
 en otros y en los principales deberán concurrir á las visitas
 que en el Hospital tiene el Cirujano desde el 19. de Oct.
 hasta el 19. de Agosto en cada curso, pero en la parte
 que lo es de Vigilancia Asistencia y todos los Cirujanos
 desde M. Lucas hasta el 19. de Junio, con licencia la
 visita para el Cirujano de Clínica con sus disci-
 pulos, ^{que están} ~~ya que una~~ congreso al Hospital al teatro Anato-
 mica; donde empleará una hora en declarar todo lo
 concerniente á las enfermedades que en la visita hu-
 bieren observado, instruyéndolos en el modo de formar
 las Historias de las enfermedades, no menos que en el
 conocimiento y atención en las causas que son
 fundamentales en el enalguera clase de ~~enfermedades~~
 como indicio de una luminosa educación. Se declarará
 por lo mismo en los tres últimos meses de aplicar la
 Medicina Legal. Desde 19. de Junio en adelante
 se le permitirá al Cirujano á la hora de lección, pero
 si á que no se de dar á los discípulos idea de las
 enfermedades que hubiere observado en la visita y
 modo de tratarlas, adhiriendo lo que juzgare digno
 de reparar en las Historias que de las enfermedades
 representaren los discípulos.

2º) Los estudios acordados en el corto número de años
 que en la Universidad de Navarra, y a que el Real
 de la Academia de Medicina y Cirujía de la Universidad



21
de su familia en vacantes, y en ausencia y enfermedad
de los propietarios. Solo tendrán dos licencias de Academia
científica en la 1.ª sobre los *affixima* de *Stipocrate* y *Sti*.
pendiendo á las Replicas que otros al mismo designados les
hicieren; y en la ultima habra de responder otro Académico
á lo que le preguntaren sobre el tratado que antea
mente se le habia señalado.

AVSA



Designación de Cursos y Años. en esta facultad.

Categoría de Arbitrios que se asistirá solo un año y en el
podrán los concurrentes ganar curso en qualquiera de ellas y en su
propia facultad.

Categoría de Humanidades o Propiedad Latina, que asistirán to-
dos en el curso de Logica o en el de Teología de esta facultad.

Categoría de Teología que asistirán los Bachilleres en Leyes
y Canonas en qualquiera de los cursos siguientes al Grado de
B.º

Categoría de Lengua griega que asistirán los concurrentes de
Medicina en el curso de física y de ~~Teología~~ de Derecho
civil y canonico que aspiren al Grado de Licenciado.

Categoría de Lengua Hebrea que asistirán los concurrentes
de Teología que aspiren al Grado de Lic.º
que tendrán la elección de asistir a esta categoría o a la de Lengua
griega.

Categoría de Humanidades de Matemáticas que asistirán todos.

Teología

Cursos para el Grado de Bachiller: 1.º y 2.º y el 3.º y 4.º

- 1.º... Categoría de Logica y Matemáticas
- 2.º... Categoría de Humanidades de Matemáticas
- 3.º... Categoría de Teología Moral y d.º de Gracia
- 4.º... Categoría de física

D.º civil

Para comenzar esta facultad se deben tener ganados los cursos
1.º 2.º y 3.º de Teología.

Para el Grado de B.º

Curso 1.º... Categoría de Humanidades de D.º Romano.



- Cursos 2.^o y 3.^o Catedra de D^{no} civil Español
 4.^o Catedra de Jurisprud. de D^{no} Canonicos.
 Para Grato de Licenciado.
 5.^o Catedra de Teología Política
 6.^o Catedra de D^{no} publico Español
 7.^o Catedra de D^{no} Criminal Español.

Derecho Canónico.

Para comenzar esta facultad se deben tener guardados
 los cursos 1.^o 2.^o y 3.^o de Filosofía.
 Para Grato de B.^o

- Cursos 1.^o Catedra de Jurisprud. de D^{no} Romano.
 2.^o Catedra de Jurisprud. de D^{no} Canónico.
 3.^o y 4.^o Catedra de D^{no} Canónico Universal.
 Para Grato de Licenciado.

- 5.^o Catedra de Historia Eclesiástica.
 6.^o Elementos de Derecho civil Español
 7.^o Catedra de D^{no} publico Español

Teología

Para comenzar esta facultad se deben tener guardados
 los cursos 1.^o 2.^o y 4.^o de Filosofía.
 Para Grato de B.^o

- Cursos 1.^o 2.^o 3.^o y 4.^o Catedra de Instituciones de Teología.
 Para Grato de Licenciado

- 5.^o Catedra de Sagrada Escritura y Catedra de Teología moral.
 6.^o Catedra de Jurisprud. de Religión y Catedra de Hist. Eclesiástica.

Medicina

Para comenzar esta facultad se deben tener guardados

AVSA



Los cursos 1.^o 2.^o y 3.^o de Filosofía.

Para Grado de B. S.

- 1.^o... Cátedra de Química y Botánica y Cátedra de Anatomía
- 2.^o... Cátedra de Anatomía y Cátedra de Fisiología, Higiene y Patología
- 3.^o... Cátedra de Terapéutica, Medicina y Arte de Curar
- 4.^o... Cátedra de Aflicciones Internas.

Para Grado de Licenciado.

5.^o y 6.^o... Cátedra de Clínica.

AVSA



No siendo posible formar un Plan de Medicina q. abrase todas las materias que tienen una íntima connexion (o por mejor decir) que son absolutamente indispensables a un sabio y digno profesor de esta ciencia por lo minoradas que se hallan las rentas de las Universidades y por lo crecido y precioso gasto, que hay que emplear para costear un medio laboratorio químico, un Jardín botánico y un Anfiteatro anatómico adornado de todos los útiles necesarios, los Comisarios a pesar de los obstáculos que se les presenten para desempeñar, qual descan su encargo se au propuesto reducir sin observacion a solo las materias que puedan prestar a la juventud quanto conviene sean precios a tan interesante profesion, distribuyendolas como mejor les a parecido y segun las circunstancias en q. se hallan las Universidades

Los que se dediquen a esta ciencia deben estudiar tres años de Filosofía distribuidos en la forma siguiente. En el primero Logica y metafisica. En el segundo Matematicas ^{y griegas} y en el tercero fisica experimental. Concluidos estos tres cursos debe precisarse a que reciban el grado de Bachiller en esta sin cuyo requisito no se les admitirá al estudio de aquella.

Quando la Medicina y principalmente una de sus partes, la Fisiologia se enseñaba casi exclusivamente p. las Leyes mecanicas, era preciso tener un mayor conocimiento que el que en el dia se requiere de las partes superiores de las Matematicas, y p. esta razon es bastante un curso de estas para poder comprender la fisica y la parte medica que tiene connexion con esta y aquella.

La carrera de Medicina se hará en sus cursos; quanto de teorica, y dor de practica. Si la Universidad designare, que sus cátedraticos hayan de tener asistencia por mañana y tarde a un Colegio de Medicina p. hacerlo compatible con sus Estudios y deban



proporcionada en la forma siguiente

En el primer curso estudiaran Química Botánica y Anatomía las que se explicaran por dos Catedráticos. El catedrático de química y botánica dará sus lecciones de la primera en el laboratorio (que felizmente hay en esta Universidad) desde el 19 de octubre hasta 19 de Abril en la mañana de ocho a nueve y en la tarde de quatro a cinco, y la botánica en el mismo laboratorio interno pueda hacerse jardín botánico, desde 13 de Abril hasta el 18 de Junio por mañana y tarde a las horas señaladas. Enseñará la Química Médica sugeriéndola a quantas experiencias puedan practicarse, y la Botánica médica por las preciosas laminas dibujadas que hay en la Biblioteca de la Universidad.

El Catedrático de Anatomía la enseñará todo el curso de 10 a 11 de la mañana adhiriendo que lo quito de esta Cátedra y el tiempo que el Director necesita p.^a la preparación de los cadáveres impide que tenga enseñanza doble. El catedrático presentará a sus discipulos en pocas lecciones la historia de ellas. Después explicará la osteología seca y mojada, y en seguida todas las partes de la Sarcología, de modo que se verifique haberla demostrado con exactitud durante el curso y a vista de los cadáveres, p.^a lo que habra (como hasta aqui) un director anatomico, q.^o tendrá el cargo de preparar y demostrar las lecciones diarias que a' do explicará el catedrático, y ademas un Moro de teatro.

Siendo tan preciso el conocimiento de todas las partes de que se compone el cuerpo humano para saber su uso; y tener una verdadera noticia de ellas en el mismo estado para conocer la parte o partes que padecen en el morbo, y ofreciendo un campo tan inmenso esta parte de medicina que debe preceder a todo, seberá a estudiar en el segundo año Anatomía, y ademas asistirá a la Cátedra de Fisiología, Higiene y Patología que se explicaran por un solo Catedrático, distribuyendo la mitad del curso o algo mas si fuere necesario, en las dos materias primeras, y la otra mitad en la segunda. Este tendrá tambien dos horas diarias de Cátedra; en la mañana de 8 a 9 y en la tarde de 3 a 4. En la Fisiología, cuyo objeto es tratar de la vida, de la salud, su causa y efectos explicará la Sumaria Fisiología, que da a conocer las señales y la Higiene que previene

27
be reglas para enseñarla. En la Patología se enseñará todas las partes que comprende, teniendo la mayor exactitud en clasificar las enfermedades airtanas como externas por el método mas sencillo y conforme al genio y carácter de las dolencias.

En el tercer año asistirán a la cátedra de Terapéutica (Materia Médica y arte de recetar), y el Catedrático de esta tendrá dos horas de cátedra: una en la mañana de 9 a 10 y otra en la tarde de 3 a 4. Esto explicará la Terapéutica y Materia Médica por la íntima conexión que tienen entre sí como también los venenos por un suceso tratado, y además el arte de hacer las fórmulas para que de este modo los alumnos se instruyan como deben en el mas exacto conocimiento de los medicamentos, sus géneros, especies, propiedades, dosis y método de administrarlos, demostrando (si tubiere posibilidad) los medicamentos al menos los mas usuales de los tres reinos animal, vegetal y mineral.

En el 4.º año asistirán a la cátedra de afectos vitales, que también será por mañana y tarde, en la mañana de 10 a 11 y en la tarde de 4 a 5. Este Catedrático explicará dichos afectos, las enfermedades del sexo venereo, y las de los Niños aplicando a ellos los principios de Hipócrates que tengan conexión con lo que al mismo tiempo tomarán una idea de las cosas mas importantes y exactas observaciones del padre de la Medicina.

Concluido el quarto año recibirán el grado de Bachiller sin cuyo requisito no podran pasar al estudio de la Clínica.

Este mas de dos años que duraran desde el 18 de octubre hasta el 18 de Agosto cada uno. El Catedrático de esta asignatura visitará sus enfermos en la sala destinada al efecto en el Hospital general en la mañana de 8½ a 9 y desde esta hora hasta las 10 pasará al Anfiteatro anatómico por estar contiguo al Hospital; donde explicará las enfermedades que tengan lugar que haya visitado, é instruirá a sus discípulos en el método de formar las historias de las Enfermedades, y el modo con que han de tener las consultas con el decoro y dignidad, que caracterizarán a los buenos profesores cuidando de q.º se informe con atención en las visitas a los enfermos de quanto en ellos se advierte, recayendo sobre estas sus lecciones practicas, de modo q.º queden en los dos años en la mejor disposición q.º sea util a la humanidad. En los tres últimos meses de cátedra explicará la Medicina legal no separandose de sus principios.

Objecio. por todo el otro tiempo visitará los Enfermos de la sala en la tarde de 2½ a 3½ siendo de advertir que la Catedra solo durará desde 18 de octubre hasta 18 de Junio, pero si hubiere historias famosas fuera de este tiempo, se detendrá, además del preciso p^a la visita, en ella, y decidirá quanto se le opere sobre ellas. Al este catedrático se le conservarán los honores de Medico Honorario de Camara de el M.

Concluida así la carrera quedan expedidos para rebatir sus oraciones los quadores mayores

El Moderante será (como hasta ahora) considerado como catedrático efectivo, teniendo la obligación de substituir todas las catedras vacantes o en ausencias y enfermedades de sus catedráticos.

El ejercicio de Academia será de dos horas en los Domingos y días de media fiesta. La primera se celebrará en una leccion de media hora con puntos de quarenta y ocho en las referencias de Hipocraes y dos replicas de quarto de cada una. Este se tendrá por los Decanillos. Las dos horas restantes de preguntas y respuestas sobre la Materia que señale el Moderante de una academia para otra, y cuidará de que los Estudiantes a quienes se encarguen estas exerciciones hayan de haber estudiado las que se señalaren clasificandolas segun el año o años de carrera que hayan estudiado



Teniendo pres.^{tes} las observacion. q.^e se hicieron en el Claustro p.^a el estudio el Dño. Canonico Sr.^e Catedras & Pregonaciones, & Dño. publico, & Concilio, y & Religion; Sr.^e. lo poco q.^e se puede aprender en el año & Instituciones, y en un año solo & Dño. Patris, la memoria presentada p.^a la ~~Facultad~~ las Comisarios & la ~~Facultad~~ & Canon. se podra variar, si lo aprueba la Junta al modo siguiente

A los Cursos & Dño. Canonico precedera el & Insti. tucion. & Dño. Promt. como neces. p.^a su intelligen- cia; y los Cursos & Dño. Canonico sean seis.

1.^o Institucion. q.^e contengan lo 1.^o la Hist.^a del Dño. Ca- nonico, q.^e de noticia & sus fuentes y origen, & las Cole- cion. & Canon. y Concilio, & las partes, q.^e componen el Cpto. del Dño. Canonico, & su autorid. y uso, q.^e se ha & haex & ellas, & el modo & citallas, & las Reglas & Cancelaria, Declaracion. & la Congregacion & Con- cilio, Bularios y Concordatos: y lo 2.^o los elem.^{tos} o principios & Dño. Canonico con el mismo metodo q.^e el & las Institucion. & Dño. Romano.

2.^o y 3.^o

Dño. Canonico Universal, en el q.^e se enreñen tod. los tratad. del Decreto y Decretales con la debida esten- sion y metodicam.^{te} añadiendo donde sea neces. el Dño. particular & Esp.^a y dando la instruccion consen. Sr.^e. el Dño. publico, donde se trate & la Gerarquia & Jurisdiccion Eccl.^a. pero esta enreñanza no se hara



esta enseñanza p.^{ra} el Decreto, ni p.^{ra} las Decretales,
ya p.^{ra} guardar metodo en ella; y ya p.^{ra} atender a
los progresos de las Ciencias en el dia.

Exado de Bachiller.

4.^o Hist.^a Eccl.^a. Cuyo p.^{ra}al. objeto y enseñanza
sea la de tod.^{os} los Com.^{os} G.^{ra}les, y de las Particulares
de Esp.^a entendiendose en las q.^{ue} sean mas interesan-
tes, como lo son entre los G.^{ra}les el Constantiense
y el Tridentino; y entre las de Esp.^a el Milanesano,
los Toledan.^{os} y los celebrad.^{os} desp.^{ues} del Conc.^o de Tren-
to, p.^{ra} contenerse en ellos con todo el d.^o vigen-
te.

5. y 6.^o 1.^o D.^o Patris p.^{ra} los tratad.^{os} comun.^{es} al D.^o Civil
y Canonico; y en qualq.^{ue} ^{de} ^{la} ^{intima} ^{concordia} ^{de} ^{los} ^{ambos} ^{d.^{os}} ^{de} ^{estos} ^{dos} ^{años} ^{deberan}
avisar los currantes a la Catedra de Retorica.
Exado de Lic.^{do}

No se ponen Cat.^{as} de Prelecion.^{es} y de D.^o pub.^l p.^{ra} q.^{ue} se
suplen con las de Uniuersion.^{es} y D.^o Can.^{on} Univ.^{er} ni
en la Hist.^a del D.^o Can.^{on} y en los tratad.^{os} de la Ge-
narquia y Jurisdic.^{ion} Eccl.^a ni el D.^o pub.^l se
puede enseñar como conviene, sino se estable-
cen sus bases en un Conc.^o Nacion.^{al} celebrado con
este objeto y acuerdo de la Silla App.^l y el Gobier.^{no}
no, y p.^{ra} medio de un Concordato. Tampoco se po-
ne Cat.^a de Conc.^o p.^{ra} q.^{ue} se suple con la de Hist.^a Eccl.^a.
ni la de Religion p.^{ra} no alargarse la carrera de-
manicada.


2.^o La Junta determine q.^{ue} un curso sea el de elem.^{ta} y el
otro el de D.^o pub.^l Español y Civil.



29

Se pone un año solo de Hiv. ^a Eccl. p. ^a q. basta cõ-
mendola a lo q. ~~se~~ le interera a un Canonista
Cuvante.

Jure Gonzalez Huebra



AVSA



3

II

Claustrro Pleno de 28 de Junio de 1824

Segun la Cedula se hicieron presentes a la vista los trabajos hechos por la Junta de Plan de Instruccion para lo q. haia a la literatura, mediantes los papeles sobre el Plan de Instruccion presentados en la Secretaria para los tres individuos del Claustro q. jurasen leerlos, y en atencion a haberse leído dho. trabajos en el Claustro pleno de 23. del corr.^{te} se paso a votar sobre ellos en la forma siguiente

D^or Barcelona, aprueba las observaciones hechas

y q. se remitan inmediatamente como estan, y que en lugar de actos en todas facultades, substituyan las Academias

D^or Ocaña, Id

D^or Cea, Id

D^or Castañon, Id, y q. no haya actos en ninga facultad, y q. las dos facultades de Ley y Canones, sea una misma carrera

D^or Delgado, aprueba, y q. no haya actos en ninga facultad, y q. se uniformen todas las Academias, y q. convendria fuesen sola una carrera las Ley^{es} y Canones

D^ormo Legu, voto por escrito

D^or Maestre, aprueba, excepto la medicina en la forma q. esta puesta en el orden de materias

D^or Roman ~~aprovecha~~ y q. se remitan inmediatamente y q. no haya actos, segun iba dho. se conforma con

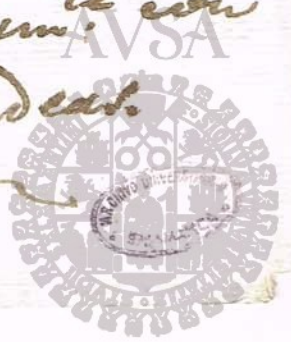
D^ormo Alonza ~~aprovecha~~, in embargo q. no ~~aprovecha~~ ~~exce~~ ~~ta~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~observaciones~~

D^or Carrasco, q. se remitan las observaciones inmediatamente como estan, y q. si la Junta



Los Comisarios de Seis entienden, que
 en las Observaciones, que se remitan al Gobi-
 erno, deben preferirse las que sean más
 practicables, i acomodadas á nuestras Cos-
 tumbres, i que en el Plan de Educacion debe
 haver cierta uniformidad con respeto al
 general, modificado solamente segun las diferen-
 tes clases de la Nacion, i de la diversidad de
 las profesiones: no pueden tampoco des-
 tenderse, que se debe facilitar lo posible la
 carrera á los Quisantes, no cargandolos con
 asignaturas, que puedan escusarse, i pidiendo
 do al Gobierno Exencion de Quintas, i otros
 privilegios, capáz de estimularles en la con-
 clusion de sus Estudios con utilidad suya, i del
 Publico.

Asentadas estas bases, se per-
 suaden arduamente, que los Quisantes Legistas
 despues de la Gramatica latina deben en-
 trar al estudio de la Logica, i Metafisica,
 en que se ensena la ciencia, i uso del
 hombre, i se perfecciona el uso de la razon,
 ocupandose tambien del examen analitico de
 las facultades del alma: Debe seguir el estu-
 dio de las Matematicas, que ensena desde
 el principio á razonar practicamente con
 exactitud, i á no confundir las ideas.



Sigue el estudio de la filosofía moral,
en la que deberán explicarse las pasiones,
i afectos del hombre, con los medios de dirigirlas
al bien común, i también las reglas de
la conducta moral, con firmadas, i aprobadas
por la revelación: quisiéranse los que infor-
man univ. esta enseñanza en un año con
la de Dño. natural, i de gentes, pues aunque
no es más que una más extensa explica-
ción de la asignatura anterior, con todo
esta misma división, i separación de trata-
dos causaría algunas ventajas, que acabo
de hacer oír más sensibles, si desde el tiem-
po del Sr. D. Carlos 3.º que introduxo esta
enseñanza, se huviera cultivado hasta el día,
pues de ello tal vez huvieran rebultado obras
luminosas, que huvieran rebatido los erro-
res, que han corrido impunemente entre los
incautos con mucha pérdida de las costumbres.

La cátedra de Dño. Romano
se ha considerado como un medio de condu-
cción para la inteligencia del Dño. Español
privado, el qual se formó de aquel, siendo los
Romanos los que arreglaron filosófica-
mente las obligaciones, i los contratos: con
lo mismo el Dño. Civil se estudiaba en su fu-
ente en esta cátedra por el texto de las
tituciones de Justiniano.

En las dos cátedras de Dño. Civil
Español, que se siguen, se explicarían con más
extensión las disposiciones, que son comunes



31
à la Enseñanza anterior, i se notarán igu-
almente las variaciones, que hai entre una,
i otra legislacion: se harán estudios ari-
mismo con exactitud, i ~~se explican~~ ^{conocen} con la
mayor claridad los tratados peculiares de
los autores Españoles, que han procurado i-
lustrar nuestro Dño. civil.

Después de estos dos años hai
necesidad de que los Legistas tomen conoci-
miento del derecho común Eclesiástico, ad-
mitido en los tribunales Eclesiásticos del
Reino, como tambien en lo posible de los
principios de autoridad, i concordia, recibidos
por las dos potestades, sobre el parte de los
derechos conciliares, i bulas Pontificias, i el
Uso legal de todos los recursos de fuerza.

Ganado, i probado este curso podría
recibirse el grado de B. en la forma, que
si se Usa, pero llenando las bolas de con-
clusiones de Dño. Español, en que há de ve-
nificarse el examen.

El estudio de la Economía Poli-
tica se hace indispensable, así porque s. l. l.
lo há recomendado en algunas ordenes,
como porque no puede formarse una Esta-
dística Nacional, sin obtenerse la situación
física, i topográfica de un país, su riqueza
territorial, i pecuaria, agricultura, indus-
tria, comercio, i demás artículos, que por lo
menos à un cálculo aproximado podrán
dár una idea de la riqueza, i su estado ac-
tual.



En la Catedra del Derecho publico Es-
pañol se explicarian las obligaciones, i dese-
chos reciprocos entre el Govierno, considera-
do como individuo, i los mismos sujetos de
aquel Govierno: las leyes fundamentales,
que determinan estas obligaciones, son las
que caracterizan las diferentes formas de
govierno, i son las que deben formar el esta-
dio de esta Catedra, sin omitir ninguno de los
Establecimientos publicos, conocidos desde el
principio de esta Monarquia: podran igu-
almente enseñarse diferentes formas de go-
vierno, recibidas en otras Naciones, como las
diferentes ^{politicas} de ^{ellas} ^{segun} convienen a cada una.

El Derecho Criminal Español tra-
ta, q. es una Enseñanza, que no debe des-
cuidarse, por lo mismo que es tan interesan-
te, i que para determinar las leyes positivas
de la proporcion entre los delitos, i penas, conside-
racion de los hombres: los crímenes más graves
son los que turban la felicidad publica, i esta
es la que dà una escala de delitos, i de castigos:
Este defecto de proporcion entre delitos i penas
es una de las principales causas del estado im-
perfecto de las Legislaciones, como de la influen-
cia equívoca de las leyes en el bien públ. à que
puede contribuir tambien la falta de recom-
pensas suficientes para el estímulo del bien
obrar.

AVSA



Los Comisarios de Filosofia en cumplimiento del encargo con que les ha honrado la Universidad, dicen:

Que si en todas las Facultades es necesaria la Rectificacion del plan de Estudios, lo es muy principal^{te} en la de Filosofia, por ser esta facultad la q^e prepara la Juventud al estudio de las ciencias; la q^e debe dirigir ala investigacion de la verdad; la q^e perfeccion el espiritu con el conocimiento de Dios y de si mismo; la que le instruye de los deberes, que la misma naturaleza le impone con respecto a Dios, asi mismo, y a sus semejantes; la q^e en fin le ha de llevar al conocimiento filosofico de los objetos exteriores, que afectan los sentidos, para deducir verdades importantes ala Felicidad publica y particular de cada uno, al comercio, ala agricultura, ala navegac^on, y a todas las fuentes de la prosperidad.

Por todas estas razones se ve con evidencia, que el estudio mere la Filosofia, es la base sobre que erigida el edificio social; q^e forma la principal parte de la educacion moral y politica; y que de el depende la pureza o corrupc^on de las costumbres, la felicidad de la generacion presente, y venidera, la estabilidad o decadencia de los Reinos, el decoro u oprobio de la Religion. Y siendo los hombres tan tenaces de aquellas doctrinas q^e han aprendido desde sus primeros años, nada se debe procurar con mas esmero, que el instruirlos en la Filosofia sana y verdadera, que sea capaz de conducirlos por la senda de la virtud en qualquiera estado o relacion que tubicaren con respecto ala sociedad.

A este fin se deberan emendar en la Logica reglas varias, para excitar la sagacidad del ingenio, limar el juicio, y perfeccionar la

AVSA



Fuerza del discurso: pues acostumbrados los Jóvenes a la leíes exactas del variocinio, contraerian un gusto exquisito de la verdad, podrian facilmente distinguirla del error, y no estarian en tanto peligro de dejarse sorprender por las falacias, con que los sofistas suelen seducir a los ignorantes: y en atencion a que muchos, ~~tratan~~ ya que no pueden negar ciertas verdades, que les incomodan, tratan al menos de obscurascerlas introduciendo un peripetismo oral; para evitar este escollo se enseñaran tambien las reglas de una sana laticia, en que se demonstrara el origen de todos nuestros conocimientos, y se explicara con exactitud la autoridad que se merecen el sentido intimo, la constante y unanime relacion de los sentidos externos, el testimonio de los hombres revestido de ciertas condiciones, llegando este a ser tan eficaz para certificar, como lo es una demonstracion geométrica.

En la Metafisica se debe tener presente aquella sabia sentencia de Lactancio, *Philosophia non est sapientia nisi adiungatur Religio*, *999* pues por haber despreciado la luz que esta subministra en los principales puntos de cosa tan noble, como sublime parte de la Filosofia, han incurrido muchos Filósofos en tantos y tan absurdos errores, así en la Theologia natural, como en la Presumática, y de mas tratados de la Metafisica. En ella pues se demonstrara la existencia de Dios, se explicaran sus Perfecciones, y Atributos, aquellos princip. ^{te} que la impiedad mas ha querido obscurcer: su unidad simplicissima, su eternidad sin sucesion de tiempo, su inmenidad sin extension, su libertad sin mutabilidad, su presientia infalible, su dominio supremo en todas las criaturas, su bondad, su justicia, y su Providencia con

33

vige, y govierna el Univerſo. Se demostrara igualm^{te}. que el alma racional es una ſubſtancia eſpiritual e immortal, criada por Dios a imagen y ſemejanza de ſi mismo, libre en ſus operaciones para recibir deſpues de la muerte del cuerpo, el premio de ſus virtudes o la pena de ſus crímenes en la vida eterna, ſegun el orden de la ſuprema Juſticia de Dios.

En la Filoſofía moral ſe establecieran las reglas fijas e invariables de la moralidad de las acciones humanas: ſe explicaran los deberes del hombre con reſpecto a Dios, aſi mismo y aſi ſemejantes con arreglo a las ſublimes maximas del Evangelio: ſe impugnarán las doctrinas ſubverſivas de algunos publicitas ſobre el pretendido derecho de inurreccion, y ſe hara conocer el ſummo obsequio y reverencia q^e los ſubditos deben a las ſupremas Mageſtades y aſi a Dios, ſegun los principios de la Religión y de la Naturaleza.

Siendo tan publicos los adelantamientos que hay hecho en las matemáticas y en la Física, y debiendose esperar nuevos descubrimientos y ventajas, ſe cultivaran eſtas ciencias por los autores de mejor nombre, para no privar a la Juventud de los conocimientos que ſubminiſtran tan utiles como curioſos. La Cronología y Geografía no ſolo ſerven a como a todos los literatos, ſino que ſon de absoluta necesidad, eſpecialm^{te} para aquellos que ſe aplican a la hiſtoria; y ſeria vergonzoso a Jóvenes que por otra parte dan esperanzas en ſu carrera, falde unos principios que podrian haber adquirido con poquillo trabajo. Aſi que la Univerſidad cuidara que eſtos conocimientos hagan comunes en ſus Eſcuelas del mejor modo que pueda.



Visto con gusto. Que todos los Comis. presenten a la Junta los dictámenes fundados sobre la mejor enmienda de sus respectivas facultades.

iones se reunió la Junta en el día 8 de Abril con el disgusto de no hallar trabajos alg. que contribuyesen al acierto de todos de todo; viéndose la premura del tiempo, y de bien de transcurrir el indicio. p. q. La Univ. detendiam. examine, rectifique, y recolecte sobre los trabajos, que se le presenten, se encargó a los Comis. de las respectivas facultades la posterior formación de sus dictámenes, previas las conferencias oportunas p. discutir y acordar lo que juzgaren oportuno y practicable en bien de la enmienda; reuniéndose las Juntas para convenir en los puntos de union en ambas Juntas, aprovechando todas las interesantes noticias que sobre estas materias se oyeran las demas, comenzando p. la Latín. se oyo en la Junta sesión de otro día: con lo que se concluyó esta Junta, q. firmaron dos Com. Sabam. de de

Abril de 1824
D. Alvarez
V. P. X.

D. Garza
E

2.ª Junta en 24 de Abril de 1824

En el día 24 de Abril se reunió la Junta para examinar, y resolver sobre las memorias presentadas por los Comis. de las respectivas profesiones relativas a las mejoras, que en la enseñanza y el plan instruccional se han publicado en menoscabo de la verdadera ciencia; así como los Comis. de todas facultades con licencia con licencia. Sabida y exacta. Recuerdo detendiam. los asuntos inmediatos mas, e inmediatamente sobre las asignaturas, conexiones de unas y otras de todas las que han de componer la enseñanza elemental de todas las ciencias, única que puede darse en un estudio general p. tribuida en los años, q. en su dictamen formen el estudio necesario de cada profesión, desmenuado de hasta los ejercicios en que deben emplearse los com. con aprovecham. acomodados al método uniforme en los convenios a Prebendas y Comis. mientras que no se acuerde por la autoridad competente p. latine a los com. de teología y Div. canónicas: En este correspondencia reconocim. admitió la Junta alg. discrepancias en el dictamen de alg. Comis. q. la llamó su atención, juzgandole fuera del orden marcado por la Junta en su parte correspondiente, impracticable en el estado mezquino de los estudios de la Univ. distribuida de debida experiencia de concurrentes, persuadida de estas consideraciones acordó deslindar dicho dictamen a los indicados Comis. e. que se uniformen y acuerden entre sí, presentando caso necesario a la Univ. los diversos informes. El deber del asunto y la extrema delicadeza de la Junta, dice, de alg. individuos de la Junta etc.

3.ª Junta que aprueba las memorias presentadas por los Comis. de todas facultades. Se distribuyen a sus respectivos Comis. para que cada uno presente al Claustro.

4.ª No hay momento en los estudios de Div. Nat. y de Letras, ni en el de Economía política



en algunas de las enseñanzas contenidas y señaladas en los dictámenes de alg. Comis. no sea
 satisficuer y tranquilizar toda excoyguale, como lo excoyguo, meditando la dñ de la dñ. Junta
 y combinando la presençion de reglar las mejoras de la pub. instrum. sobre bases manangunas,
 y religioy en los terminos propuestos por los Comis. de ambo dños, acordos en el sentido del
 dñ. nat. y de lentes fundado sobre las invariables bases que forman el primer, y acomodan
 el segundo; y tambien en el de la economia politica acomodada a sus otras reglas: con esta
 exactitud se aprobaren las memorias presentadas, segando a alg. de sus auctores mayor ex-
 tencion en sus pensam. y deducion mas individual de los raiocinios, que contiene. p. q. la Univ.
 no sea extienda, o reduzca las orientaciones, q. sus Comis. ofrecen a su direcion y falle con
 el posible discernim. Concluidas esta Junta, q. firmaron don J. Calam. Le de abril de 1821

Don Alvarez
 R. R.

Don Barredo

La Junta en 28 de
 Abril de 1821

Parte economica.

Complenda la Junta en las mejoras verificadas de la enseñanza no habia fijado su atencion
 en la economia y gobierno, con que deben obrar, y dirigirse los pub. Instrum. a quienes es-
 ta confiada el importante objeto de la instruccion: de este fin se reunió la Junta en el dia 28 y
 persuadida de la inutilidad de las mejoras en la enseñanza, si sus encargados carecen del
 incentivo del honor y premio con que se debe, decidida por otra parte en la conformidad de
 lo que ha de hacer la educacion de unas mismas materias en las dos lecciones divinas, por
 mañana y tarde; atendida la ventaja del aprovecham. en los univ. siendo uno mismo principio, en
 misma orden y metodo; considerando el trabajo, q. por estas justissimas razones se aumenta al Cat.
 y conveniencia de la satisficcion y utilidad de emular con el premio los esfuerzos de su
 estudio y meditacion, contando con las entradas de pando que tiene la Univ. Unidas que en la pe-
 nultima gñal de l. dia deben servir de norma, q. se vera deirse al Claustro p. Venar los debe-
 res de la Junta en esta tan principal parte. La reunion de Cat. en los term. arriba dichos sin per-
 juicio de sus act. practicas, y de los dños reales. Adquirido en todo su goce podria proponerse a
 la Univ. si sus otras dñas. terminasen solo en uno cuerpo; pero empujados al estudio gñal
 que deben hacer los encargados de la enseñanza en las Escuelas q. el Cat. ofrece, es mejor
 fijar el honorario en gñal, examinar, si es conven. tal. premio a la misma gñal me-
 rito relevante de su memoria, e elem. haba sido de sobre las enseñanzas para reglar dños
 puntos hizo el C. D. Carona la sig. proposicion: Era de consider. una citacion q. a todas las

Punt. 1.º De rentas y
 dotaciones: una infer.
 a las Cat. p. probar al
 Cachiheron en univ.
 y teologia y otra a
 a las Cat. p. probar. a dño
 grado

Punto 2.º Conid. a los
 dños dñas. de Magros
 p. q. dños con la re-
 dñion de las memorias
 literarias, y la extencion
 de los nuevos de la Junta
 al que interviene.



las presins

Cat. de enseñanzas. Se confrenia con detencion y delicadeza oyendo las razones federnas que cada qual de los individuos alego en apoyo de su dictamen, y se acordó unanimes. que se señalen de senalar de dotacion, q. de lo mismo, q. de mayor desigualdad en estipendio; una dice aun mas en la dotacion, porq. se sentó, y acordó inferior de embolum. e dotacion en las cat. de Filosof. graduando como tales al grado de B. en las facult. de Jurispr. y Teologia; resultan de desigualdad en las de Medicina, Filosofia, y Human. pues en aq. no hay otra Cat. posesion. al Bachilleram. q. de Clinica, em. en la 2.ª. ni grados ni Cat. en la ultima super. ni infer. se suspendio la resolucio. h. con Junta así sobre otras puntos como sobre la Cat. de matemati. con sublimos exp. a carcer de em. en la prop. de los Comis. de Medicina.

+ y Manos

Se encargó a los señ. Ambrax que fueren dictando la reduccion de las memorias literarias y publicadas, y al infrascripto la extension de todas las Juntas ya que no se creyó conven. la asistencia de persona alguna, que fuese de los individuos, q. congo. nen la presente, q. se concluyó y firmó por los señ. Salam. D. de abril de 1824

5.ª Junta en 8.ª de Mayo de 1823

Se trata la Junta de la utilidad, que resulta a todos los em. de la restitucion de las atenciones intelectuales, y continuada de la dificultad, que la multitud y fuerza de las recham. en el estudio y operaciones de las matematicas, enseñada gratuitamente, así en la Cat. destinada a esta enseñanza como en la de Logica y Metafisica, se acordó en la celebrada el 5. de Mayo, distribuir los exp. de todas ciencias en dos Cat. de matemati. a exemplo de lo practicado con las de Logica.

Punto 1.º Que haya dos Cat. de matematicas.

Punto 2.º Que haya tres Cat. en Medicina, tres en Filosofia, y dos de Human. gocen dotacion superior.

Con el fin de equilibrar la utilidad en todas las facultades, y consistencia del Cuerpo de la Univ. se acordó, q. haya en la facultad de Medicina tres Cat. con la dotacion superior de las dos acordadas p. todas las Cat. de lo mismo se acordó para las Cat. de Filosofia, Conferencia sobre las Cat. de Human. y se resolvió, q. en estas enseñanzas solo dos goceren la dotacion superior, sin señalarse; como no se designaron las Cat. de Medicina y Filosofia, a las quales se extendio la prop. acordada p. las de Jurispr. y Teologia en el goce de renta super. siendo indistinctas. así el señalam. de las Cat. q. la Junta deben gozar super. dotacion en aquellas enseñanzas, como la fijacion de esta misma, y la proporcion en su percepcion p. presentar al Claustro



en informe circunstanciado en la parte economica, parece necesario q. la Junta recorra sobre dichos particulares, y aun condescienda acordar el medio de conseguir la dotacion superior, si no se estimare mas oportuno en la parte gubernativa: concludiendose esta Junta q. firmaron
 Don Fr. Callem. ^{caj} de Mayo de 1824.

6.ª Junta en 14 de Mayo de 1824

Punto 1.º Se trata la dotacion superior en las Facult. de Jurispr. Teologia, Medicina, y Filosofía por dot. q. En Human. la q. son las dos Cat. mas antiguas.

En el dia 14 de Mayo se reunió la Junta para proponer al Claustro el medio mas oportuno para optar la dotacion superior de las dos ciudades; se tuvieron en consideracion los que pueden ofrecerse, volviendo sobre todo la detenida discusion q. convenia, y se resolvió que la gozion de dicha dotacion se lograse por repicion en las facultades de Jurispr. Teologia, Medicina, y Filosofía; llamando la atencion de la Junta la oportuna adherencia de uno de los dos Humanistas sobre la posibilidad de cada una de las asignaturas de todas sus Catedras, y sobre la conveniencia de evitar odiosas preferencias entre unas y otras, todas recomendables y utiles, no se ofreció otro medio mas sencillo, q. el de proponer el que de super. dotacion en las dos Cat. de esta Colegio a los dos Cat. mas antiguos en su enseñanza.

Punto 2.º La dotacion inferior sea de 2000 rs. la super. de 3800.

A continuacion se conferensió largam. sobre el estipendio, q. deben haver unos Funcionarios encargados de la instr. transcendental y necesaria intervencion de la Intendencia, que ha de cumplarse en sus dias los Mandamientos de la Real y del Estado, encargados en el estudio tareas y meditacion, ciertos a esta laboriosa ocupacion, a fin de conseguirse el fruto de sus lecciones sin olvidar la proporcion entre todos los empleados en el servicio publico, y atendiendo la Junta a la distancia incompar. q. se toca entre unas y otras ocupaciones, se acordó proponer a la Univ. el minimum de 2000 rs. a las Cat. infer. y el de 3800 a las super. como dotaciones de importancia necesaria, si ha de corresponder el premio al duplicado trabajo con que son graduados los Profesores.

Contó: sea igual la comunicacion de dotaciones en todas Facult.

Y pues han de trabajar igualm. en sus respectivas enseñanzas, parece justa la participac. de una y otra dotacion en todas facult. como asi se acordó: fomentandose el trabajo a los Directores de las Academias en las dias de media fiesta p. las facult. de teologia y filosofia y en todos los dias, que no sean de 2.ª clase p. los Juristas doctores de los dos dias, condescienda



Punto 4.º Las Aca-
 demias según los estatutos
 de mediana flexión abe-
 rnar de los Seminarios,
 gram en los Suelos, por
 los Juristas con D.ª
 tendrían la creación
 de L.ª

La Junta en esta punto, pareció en el orden señalar más dotación á los individuos Directores,
 la qual reguló en L.ª D.ª. incluso el de Filosofía. En se
 de todos de los ejercicios de los
 Actas pro Universidad con ocasión de proponer los Juristas la mayor renta q. era con.
 seguían en sus Academias y ejercicios técnicos y prácticos; y respectando tan plausibles
 razones, acordó la Junta la continuación de dichos en las facult. de Teología y Medicina.
 concluyéndose esta Junta, q. firmaron dos S.ªs. Salam. 5 de Mayo de 1824

Punto 5.º Continúen
 los Actos pro Sumos.
 en teología y Medi-
 cina.

7.ª Junta en
 Teología de Mayo

En el día siete de Mayo se reunió la Junta para concluir la parte económica con la de las
 de las Catedras de Medim. y de Naturales, y la de Versión Latina, vietas q. en dictamen de la
 Junta deben hacer la enseñanza de la latinidad, y se acordó la designación de sirvientes de
 dotados una con dos al mas antiguo, y la de quinientos ducados al mas moderno.

Punto 8.º En la
 de las Catedras de
 de las Catedras de
 de las Catedras de
 de las Catedras de
 de las Catedras de

Concluyéndose el termino del mes
 de las Catedras de Medim. y de Naturales, y la de Versión Latina, vietas q. en dictamen de la
 Junta deben hacer la enseñanza de la latinidad, y se acordó la designación de sirvientes de
 dotados una con dos al mas antiguo, y la de quinientos ducados al mas moderno.

Punto 2.º Que se
 de las Catedras de
 de las Catedras de
 de las Catedras de
 de las Catedras de

Concluyéndose el termino del mes
 de las Catedras de Medim. y de Naturales, y la de Versión Latina, vietas q. en dictamen de la
 Junta deben hacer la enseñanza de la latinidad, y se acordó la designación de sirvientes de
 dotados una con dos al mas antiguo, y la de quinientos ducados al mas moderno.

Parte Informativa

Punto 3.º Que los
 de las Catedras de
 de las Catedras de
 de las Catedras de
 de las Catedras de

No ocurrió razón alguna á la Junta p.º hacer ó proponer á la Univ. novedad en las
 facultades respectivas de los S.ªs. Rector y Canselario en sus cargos, ni la Junta acordó
 de las Catedras de Medim. y de Naturales, y la de Versión Latina, vietas q. en dictamen de la
 Junta deben hacer la enseñanza de la latinidad, y se acordó la designación de sirvientes de
 dotados una con dos al mas antiguo, y la de quinientos ducados al mas moderno.

Punto 4.º Que el
 de las Catedras de
 de las Catedras de
 de las Catedras de
 de las Catedras de

hace necesaria la minoración de Vocales en la creación lamentable de Vocales para
 de las Catedras de Medim. y de Naturales, y la de Versión Latina, vietas q. en dictamen de la
 Junta deben hacer la enseñanza de la latinidad, y se acordó la designación de sirvientes de
 dotados una con dos al mas antiguo, y la de quinientos ducados al mas moderno.



formar el dicho Claustro con arreglo al numero de diez y seis q. tiene acordado, y representado al sumo Consejo de Castilla, y asi se acuerda.

Para proporcionar a qualq. persona los auxilios convenientes p. la lectura de alg. obras, el recibim. y la graduacion de alg. citas en los actos magistrales de la biblioteca p. el canon q. continuare abierta en los otros meses siguientes de cinco tres horas por la mañana, y dos horas en las tardes: desde el diez y ocho de Junio hasta el dia treinta y uno de Julio solo tres horas por la mañana. Desde este dia hasta el dia diez y ocho de Octubre dos horas en la mañana, exceptuados los dias de primera clase, y las temporadas de cetero y de cetero.

Los ejercicios de oposiciones a Cat. tan interes. a la mejora de la enseñanza ocuparon la atencion de la Junta, examinando detenidam. quanto medios convenien a todos sus individuos, comparando unos y otros con escrupulos. Para calcular el mas ventajoso se probó el caudal de conocimientos en los aspirantes a tan distinguido oficio, en extension, y solidez, orden y metodo y en disposicion p. transmitir a los oyentes; y de acuerdo la continuacion del metodo acostumbrado en el ultimo estado interinam. aprobados por el plan de 1838 con alguna divergancia en los tres cursos de Medicina: concludi. endore esta Junta q. firmaron dos ceds. Salam. 8 de Mayo de 1824

Punto 3.º Que igali. libreria q. abra en el curso siguiente las 5 horas p. mañana y tarde; desde 18 de Junio en la mañana: desde este dia 18 de Oct. 2 hrs en la ma.ñana.

Punto 4.º Que no se haga necesidad en el castro p. probar el caudal de conocimientos literarios, con q. se practican los apor. de las oposiciones en Cat. y se este al ultimo estado de 1838

Junta de 8 de Mayo de 1824

Continuando la Junta sus tareas en la parte gubernativa se reunió el día 8 de Mayo y con el objeto de fixar los conoci. de la Latín. q. los curs. adquirieron en las Cat. de Quimica y Jurisprudencia, y en la de Serenon, acordó: Que todos los concurrentes de qualq. profesion se inscriban a la leccion de primer Latín en el mismo curso, que estudian la Logica; Que los deudores de estudio de la medicina asistan a la Cat. de Griego al mismo tpo, que estudian la Torica y Jurisprudencia; Que los curs. de Instr. Civil o Canonica, que quieran recibir el grado de Lic. p. qualq. Univ. hayan de estudiar un curso de Lengua Griega, hermanceado con qualq. otra posterior de los tres idiomas Hebreo o Griego, si asistían a dicho curso, o tan solo qualq. de ellos.

Punto 5.º Que todos los concurrentes a la Cat. de Latín o prof. Latina en el mismo curso de adq. asistan a la leccion de primer Latín en el mismo curso, que estudian la Logica; Que los deudores de estudio de la medicina asistan a la Cat. de Griego al mismo tpo, que estudian la Torica y Jurisprudencia; Que los curs. de Instr. Civil o Canonica, que quieran recibir el grado de Lic. p. qualq. Univ. hayan de estudiar un curso de Lengua Griega, hermanceado con qualq. otra posterior de los tres idiomas Hebreo o Griego, si asistían a dicho curso, o tan solo qualq. de ellos.



como se han existido a
Febrero o Trienio, de-
Tanto la elección a
su voluntad.

Tambien creyó la Junta necesaria p. varios fines exámenes publicos en todos años, q.
deben comenzar el primer dia de Junio p. todas facultades, y executarian todos los Cate-
draticos en sus respectivas profesiones con asistencia del Rector, y de las Autoridades
publicas, si pareciere al Gobierno: distribuyendo estos exámenes de manera que no sean
defraudados en la enseñanza los cursantes.

Punto 2.º Debe ser
Junio comenzaran
los exámenes
q. comenzan de los
Cate. de manera q.
nada se abrima en
la enseñanza.

Tomase en consideracion la dotacion acordada p. la Junta a todos los

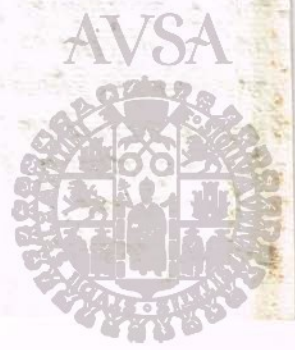
Punto 3.º Se confirmo
la sup. dotacion
de 11000 rs. pub. de
cada uno de los

Encargados de la enseñanza y se restitio la misma propuesta convenida en la celebrada
el día 24 del corriente.

Con el objeto de facilitar la restitucion en los tanto puntos concern. a
907

Punto 4.º Comisionó
al Sr. D. Marcos
Cabrera p. q. tropen-
gan q. se pague en
el mejor go. de las
Univers.

mejor gobierno de las Universidades relativos a Maestros y discípulos con preferencia de las
prácticas loables, se dio orden al Sr. D. Marcos, e infrascripto p. q. confuencien, y pro:
pongan a la Junta lo q. sobre dichos particularos estimen conveniente. De continúo esta Junta
firmaron los Srros. Calam. en 2 de Mayo de 1823



Junta de 30 de Maio de 1824

Para proponer a la Univ. el dictamen de la Junta sobre la existencia de la Academia de Medicina con aprovechamiento de los cursos de esta profesion, se reunieron sus individuos en el dia 30 del mes de la fecha; conferenciaron detenidamente sobre las causas mas principales, q. podian influir y contribuir realm. a multiplicar la utilidad, q. ofrecen estos ejercicios, y a otros reparables excesos a q. propende una multitud de Jovenes no favorecidos comun. por la educacion; se examinaron los medios imaginables de superar obstaculos tan dificiles; y no ocurrio otro que la division de las tres horas de ejercicio entre solo los cursos de Filosofia moral y Politica, a quienes pueden beneficiar la Academia, distribuida el tiempo en los cursos de una y otra ciencia. Medito la Junta el modo de proporcionar a las clases de Logica y matematicas alg. utilidad equivalente, ya que su necesidad no es acendrada al sosiego y tranquil. que exige el aprovecham. en la Academia; y pareciendo, que la concurrencia de los dos Catedr. de Logica, y los dos de matematicas en sus respectivas aulas cada qual con su clase podria contener la impetuosa de los Jovenes respectivos, se acordó, que los dos Catedr. de Log. y los dos de matematicas eligiesen entre los mas apertrechados discipulos, uno, que en el dia ultimo dia lectivo de cada semana sustiniese preguntas y replicas de todos los que en sus clases señalasen los dos Catedr. ya sobre las lecciones estudiadas en la semana, y a sobre la materia, que de su enumeracion Juzgaren oportuna; concurriendo ambos Catedr. con sus respectivos acientos o minutos al aula, q. se usaba a la hora de la tarde, en que habian de hacer su explicacion los quatro Catedr. de Logica, y matematicas. Dio la Junta la memoria presentada al Claustro del dia 24 p. los Comis. de medicina, pasada a su informe, suspenso por la discrepancia, que sobre su mayor e inferior en comig. resolucion sobre lo cientifico y economico gubernativo. Concluidos los puntos encargados a la Junta p. dicho Claustro, se procedio a la discusion de los que en el celebrado el 31 del propio mes se la confiaron; y siendo uno de ellos la sobre

Punto 1.º Hacia el fin de Filosofia p. los cursos de Logica moral y Politica o distribuidas las 3 horas en estos dos ejercicios. El tiempo de las 3 horas de Log. y matematicas no se repartia equiva. en cada una de las 3 de estas dos prietas. asi siendo ambas las 3 de cada una de ellas por el tiempo de una hora en la tarde del ultimo dia lectivo de cada semana.

Punto 2.º Los Comis. de medicina acuerdan advertir a sus individuos hasta la conferencia necesaria entre los dos Catedr. y sobre su mayor e inferior en comig. resolucion sobre lo cientifico y economico gubernativo. Concluidos los puntos encargados a la Junta p. dicho Claustro, se procedio a la discusion de los que en el celebrado el 31 del propio mes se la confiaron; y siendo uno de ellos la sobre

encargados a la Junta p. dicho Claustro, se procedio a la discusion de los que en el celebrado el 31 del propio mes se la confiaron; y siendo uno de ellos la sobre



enseñanza, con q. se cargan las lecciones element. idénticas, ó análogas en todas las ciencias fixas más detenidas. ⁴⁸ Demas dedicada atención la fuerza de razones alegadas p. varios Individuos de la Univ. comparandolas con las dadas, q. decidio el dictamen de la mayoría de la Junta, á saber, la uniformidad en el reparo de los primeros principios p. su mas segura consolidacion; sea p. un efecto de la hum. ⁴⁹ ~~misera~~ ó p. un efecto de una debil ~~comprehension~~ ^{comprehension} la Junta no se previno de alg. de ellas. Los principios, q. sirven de piedra angular en el edificio de las ciencias deben ser más sencillos y analizados, y no admiten fraternidad ni union con otros, q. piden la misma unidad y sencillez; si la incertid. ó abandono del Prof. Encargado de transmitir los prin. Elementos de todas profesiones manda un suplemento en beneficio de la instruccion primera, caso no muy comun en el orden reg. La vigilancia del Sr. prorector con la urgencia, q. pide tan imp. servicio á tan justa razon. Por estas razones restitio la Junta la confirm. de su ya manifesto dictamen dirigido vinciam. ⁵⁰ por la mas segura instrucci. de los cursos: concluyendo esta Junta q. firmaron dos Sres. Salam. 20 de Mayo de 1824=

+ p. una misma vez

Punto 3.º Las Cat. Espec. ment. tendrán doble enseñanza, q. sea mañana y tarde p. un mismo Prof.º

Junta de 28 de Mayo de 1824

Intento de proponer al Claustro lo q. la Junta alcanza en la memoria presentada p. los Cóns. de medicina se revulso en el día de la fecha; así determinam. ⁵¹ La idea presentada por el Sr. D. Monto vino, q. de esta facultad, adverte, y lo contrario, á alg. preguntas hechas sobre las particularid. q. contiene, aung. con la desconfianza inseparable de la falta de consens. ⁵² ~~identifico~~ ^{verifico} y restitio su aprobacion en la parte gubernativa, es decir, en la doble enseñanza p. un mismo Prof.º en materias idénticas, ó análogas, sin agnition á Maestros ni discípulos; encargando á otro Sr. la redacc. individual de este pensam. q. se lea á la Univ.

P.º de 1.º de agosto el punto 1.º del 2.º punto sobre medicina en su parte gubernativa relativa á la doble enseñanza p. un mismo Prof.º

P.º de 2.º de agosto la dispensacion de las Cat. de las tres ciencias más

No habiendo concurrido á esta Junta los Sres. Mena, y Tamargui, y habiéndose aus. el Sr. Monto no se oyo contem. pasar á la discusion de las Cat. de las Ciencias de S.º Juan, S.º Domingo y S.º Domingo, suspendida hasta otra session, p. tan prud. y justa consideracion. Conferencia largam. sobre la memoria me



C.º de la Junta de la Universidad de Salamanca, sobre la enseñanza de Div. Comúnica trabajo y presentó el Sr. D. Anselmo
 de la Junta de la Universidad de Salamanca, sobre la enseñanza de Div. Comúnica trabajo y presentó el Sr. D. Anselmo
 de la Junta de la Universidad de Salamanca, sobre la enseñanza de Div. Comúnica trabajo y presentó el Sr. D. Anselmo
 de la Junta de la Universidad de Salamanca, sobre la enseñanza de Div. Comúnica trabajo y presentó el Sr. D. Anselmo

en otro de Div. pub. Civil y lico vigente: conchunendo esta Junta q. firmaron
 con dos pres. Salarr. 22 de Maio de 1824. D.º Barrena
 D.º Alvarez
 Junta de 24 de Maio de 1824.

En la Junta celebrada en este día se examinó detenidamente la relación q. las seis
 Cat. de teología de las ordenes de S.º Fran. S.º Merito, y S.º Domingo tienen con
 las Cat. de la Univ. con presencia de los inconvénientes q. ocurrieron a varios in-
 dividuos de la Junta, quien respetando la erección, ó incorporación de dichas seis
 Cat. al Claustro, ó Consejo literario acordó proponer a la M.ª Junta todas las
 particularidades insinuadas para su resolución.

Mejorase el por menor de ejercicios, en q. los curs.
 de Filosofía, teología, y div. pueden emplear con utilidad las tres horas de A-
 cademia en los días señalados, distribuidas en la forma sig.ª

Distribución de los curs. de Filosofía.
 de matem. y física abarcarán por espacio de hora y m. En caso q. no
 cubran los dieciséis nombrados por el Director preguntas y replicas sobre las
 materias, ó tratados prevenidos p. el mismo a discreción de los propios de estas en-
 señanzas, continuarán por ig. q.º los curs. de filosofía moral escogida por el
 Director p. responder a las preguntas y replicas que sobre las materias de
 esta profesión y las de lógica y metafísica señale el Director, este como todas
 las Cat. deberá tener la edad de 20 años, ó grado en facultad mayor.

En la hora y m.ª los curs. de esta venida se examinarán, dividiendo de memoria una
 disertación de la materia escogida de las contenidas en tres libros, q. durará media ho-
 ra: p. ig. q.º sufrirá el autor preguntas, y replicas sobre su comprensión, ideas, orden,
 y p. otra m.ª hora defenderá el prof. igualmente nombrado p. el Director según la pro-
 ceda acostumbrada la proporción escogida de las tres, y le presento: Otro curs.

señalado p. el Director sufrirá por tpo de una hora preguntas sobre materias morales de la marcada por el mismo Director; y la media hora última otro prof. q. igualmente nombre, dirá en un quarto de hora una plática moral sobre el Evangelio prescrito; y contestará en ig. espacio de tpo á las observaciones, q. se hagan sus coacubeniens ó al Director.

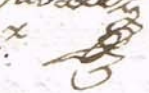
Prof Civil y Canonico


Sus respectivas curs. ^{res.} duran en sus Academias por espacio de media hora, de memoria, una disertacion trabajada p. el nombrado sobre la materia escogida de las contenidas en las tres bolas; otro profesor defenderá p. otra m. hora la proposicion elegida, sufriendo p. igual espacio de tpo preguntas y repuestas; por el mismo tpo responderá el autor de la disertacion á las observaciones, q. se ofrezcan; y la última media hora de las dos horas se empleará en preguntas sobre las materias de todas las asignaturas señalada por su respectivo Director: concluidas las dos horas en las dos Academias, pasaran los cursantes canonicos al ejercicio de practica en la de Dio Civil en la última de ellas por horas.

pto. p. de los curs. en ambas dtes. y se fenderá p. practica p. la misma mt.

Queso Mejo p. la en todo de hacer los exámenes en los grados de B. y para servirlos mas acomodado el de m. de Bachilleram. en teologia, y los dos Dtes

Tomó la Junta en consideracion alg. inmutaciones relativas al método adopto p. la facultad de teologia, advirtiendo, q. estudiando todas las lecc. sus curs. en lengua latina, se hiciesen en la misma todas las preguntas: y se concluyó esta Junta, y firmaron dos Dtes. Sabam. 25 de Mayo de 1824

D. Alvarez
V. P. 

D. Barro 

Junta de 26 de Mayo de 1824

Para hacer mas útil el ejercicio llamado de repetición ó publico que la Junta mas conveniente subrogar al acostumbrado un Auto pro Universitate concurren



Lo cree conveniente podian estudiar los teologos
Filos^a moral, en lugar del de Fisica, y que no
haya actos en ning^a facultad

P^{mo} Salas, voto del P^{mo} Mena

Dⁿ Rimela, yd

P^{mo} Liria, no vota

P^{mo} Moraleda, voto al P^{mo} Salas

Dⁿ Peroz, voto al P^{mo} Dⁿ Lea

Dⁿ Parfondry, aprueba, y q^e se remitan inme-
diatamente como estan, y q^e no haya actos

Dⁿ Monesi, q^e haya como esta y q^e se remita
inmediatamente.

Dⁿ Tataran yd.

Dⁿ Fexis q^e aprueba, pero q^e no haya actos, y
q^e se remitan inmediatamente.

P^{mo} Vice Cani^o Dⁿ Otuebra, q^e haya como
esta quitando la distincion de los actos

P^{mo} Vice R^o Dⁿ Albaner yd, y asi tratado
tratado y conferenciado se acordo lo que
se publica del P^{mo} Ac^o vease.

AVSA



+

4

Observaciones que hace el infrascripto sobre el plan de Estudios propuesto en el Claustro de 28 de Junio de 1824.

- 1.^a A ningún Estudiante se debe precisarse á que estudie un curso de Elementos de matemáticas en la Univ.^a: y bastara que se presente á examen de esta materia en qualq.^a de los años que preceden al grado de Bachiller en filosofía. La experiencia acredita, que el resultado de este curso es ultrason en la latinidad á los cursantes, y sin otro fruto que saber contar.
- 2.^a Es superflua la Academia de filosofía: y bastan las Sabatinas q.^{se toman antes.} No se ha visto en esta Academia mas que desorden, á pesar de la Vigilancia de los Directores: ni cabe otra cosa, atendida la multitud y poca edad de los cursantes: lo que no puede suceder juntándose los Catedráticos en las Sabatinas.
- 3.^a La Cátedra que se dice de humanidades ha sido hasta el dia de poco ó ningún fruto: y sera de mayor utilidad, y economía que uno de los Preceptores de Frilingue se dedique á perfeccionar los gramáticos. Los cursantes tienen á menos que asistir á dicha cátedra, y es mejor que empiecen la carrera ya perfeccionados en la latinidad.
- 4.^a La enseñanza que se pone á los ultros de facultad mayor por mañana y tarde, ademas de ser una esclavitud insoportable, les impide cumplir con el honor y exactitud propia de su carácter, y no ofrece ventajas en los Discipulos: por lo q.^{se debora estar al arreglo que nos gobierna.}

Con estas modificaciones aprueba en su voto el plan que se propone, y quiere que vaia inmediatamente

M. Sr. Fran.^{co} Xavier Leon

AVSA



no merecerá que se le...
de ser...
berane secretam...
exercitio...
calificat...
proceda...
tamen:

siguientes en antigüedad, como se ha observado, completen las dos horas de preguntas; y uno
de los examinados base del término de las cuatro horas en la hora de elección, señalado a este
riguroso examen: La quarta votación sera, q. En dictamen de la Junta deben organizarse
los Examinados q. quiten por un antig. en el dictamen del oro, que
todos tienen acurrirse de la suficiencia de un examen, q. sig. a las prim. f. de
del Colegio y de la 2.ª. Se observará en el p. de la elección. La practica constante de pre-
sidente el Cat. en: antiguo de cada facultad; y en la de Teología podrá presidirle el Cat.
Mag. de esta profesión en los alumnos de las Cortes. Regulares, sin q. hasta la Cort. de otra
qualesq. Facultad. Se observará q. en la votación se haga a las 10. de la mañana.

El interes. punto de proporcionar profesores suficientes al desempe-
ño de la enseñanza pub. llama p. vez la atención de la Junta, persuadida de
la ventaja, q. un examen gratuito en el caso de comunicar los conocimientos puede ofrecer p.
el interés en la mejor elección de Maestros; oie a los individuos q. hablan sobre los
diferentes medios con que podría gravarse este ejercicio, tal vez el mas acomodado para
asegurarse de la mayor literaturia de los aspirantes al ministerio de la enseñanza; y
decidida la Junta acordó, proponer al Claustro el medio sig.

Conbinados todos los ejercicios p. se ordena p. res:
crite en el anexo interno de 1824 cada una de los opositores escogida de los tres p. que
q. en los libros textuales de la asignatura vacante le ofreciera el M. un cap. o f. de
fe, sobre el qual y con la preparacion de dos horas vedada con los Capítulos. En qualq.
de las opositores de V. un hora en la aula pub. una explicacion, q. no pase de media
hora, contestando p. sig. a las observaciones y reflexiones de sus contrarios: autorizando este
acto el M. y Jueces del concurso. L. se comunicó esta Junta, q. firmaron dos C. de Salam. a 15
de Mayo de 1824

Decidida la Junta acordó, proponer al Claustro el medio sig.

Conbinados todos los ejercicios p. se ordena p. res:
crite en el anexo interno de 1824 cada una de los opositores escogida de los tres p. que
q. en los libros textuales de la asignatura vacante le ofreciera el M. un cap. o f. de
fe, sobre el qual y con la preparacion de dos horas vedada con los Capítulos. En qualq.
de las opositores de V. un hora en la aula pub. una explicacion, q. no pase de media
hora, contestando p. sig. a las observaciones y reflexiones de sus contrarios: autorizando este
acto el M. y Jueces del concurso. L. se comunicó esta Junta, q. firmaron dos C. de Salam. a 15
de Mayo de 1824

Dr. Alvarez
V. P.
Dr. Barriento

Junta de 2.º de Mayo de 1824
La Junta reunida en este dia considero detenidamente todas las circunstancias de las Cortes llama-
das de Mag. su creacion y terminacion en sus diversos estados, y fizo su opinion en la pen-



P^o 3^o todos las
Cat. con perpet. y
sus trabajos. Se han
Vocales de las Cat.
Claytor; Genovani
Tubylac. n. l. de
Latin. a los 30 años
de lectura, y 60 de
edad.

petición con q^a han sido. y son prohibidas en todas facultades, coneguidas todas por el me-
rito de sus ^{muchas} oposiciones mas o menos laboriosas; y no creio justa alte-
racion en esta particular; ni se persuade de esta extension, q^a otra. proponer al Claustro
en los dias de Jurgar a dho. Cat. Como Vocales de los Claustros llamados de D^o Junta:
de, y de Cabezas sera mirada como usurpacion, atendido las exemplares autorizadas por los
M. Ornes que con mas o menor escrupulosidad han extendido o reducido esta prerrogativa
Anadió aun mas la Junta en su acuerdo, viniendo presente el p^orrafo 5^o del arto 1^o in-
terino aprobado p^o l. M en 26 de Oct. de 1788 y es la Jubilacion, concludida q^a sep^a la
lectura de treinta años, y la proxima edad de sesenta hasta en las Cat. de Latin. sin dis-
tincion alguna en todas las Cat. sin perjuicio de los actuales Cat. Sabiam. prevenido en
el citado p^orrafo. de la Univ. como la Just. y conveniencia de esta medida, y no se detendra
la Junta en desenvolver las razones, q^a apoyan la primera, y coinciden con la segunda.

P^o 4^o a las Cat. con
enfermas se declara
la 5.ª parte:

La practica de descontar a las Cat. enfermas la quinta parte del suer señalado
a las Cat. si bien ha comunizado dolencias, se veniente aun de alguna d^ozina, tanto mas
digna de atencion en la sobre carga de trabajo en alg. Cat. y de años de enseñanza en todas.
Pues no sera sola la Univ. de Salam. reclam. en un punto tan delicado, q^a una la Junta,
q^a en lugar de la quinta se substitua la quinta parte, haciendose el documento, distribuyendo
todo el suer en las lecciones desde 1.ª de Mayo hasta siete de Septiembre; medio de suavizar la
amargura al afligido tal vez ignorado por algunas Universid.

P^o 5^o de la elec. de
M. Regumel plan de
1788. sus facult. las
q^a goza en el d^ora:

La Eleccion de M. se hara como se prescribe en dho. p^orrafo. ut supra. sus facult.
Prerrogativas y d^ora seran los mismos, q^a goza en la actualidad, si bien debe informar al
Con. o Junta de pub. instruce. por se recolecta esta p^o l. M. la legalidad, delicadeza, y
scrupulosidad exigida en las elecciones de oposiciones, se abtendrá de d^ontamen verificada
absolutam. en los concursos no menores de su facultad. Visitara las Cat. con frecuencia sin
aparato ni ceremonia; y comendara, q^a la persona del C^o lo le acompañe h. Las puertas de las
aulas, p^o prohiber a las convevias. Se da p^o supuesto el grado maior de B. o D. en facultad
maior.

P^o 6^o La Junta de
de convevias comp.
de la Cat.

Cree la Junta con el nombram. de la Cat. q^a para la Univ. de un la pareria,
encargada de velar prudentem. la conducta moral y politica de los curs. en materia de en par
ticulars contenidos, no temporero desconfiar las noticias de sus p^orrafo, como se previene en la
M. Orde de 1787 con el B. prohibera igualm. a los desordenes, q^a se advierten aun hasta en
las Cat. en por desgracia ocurrieron, concludiendose esta Junta firmada por sus Ornes.



Calam. 27 de Maio de 1824

Dn. Alvarez
V. P. X

D. J. P. Barrientos

Junta de 14 de Junio de 1824

Los Encargados de meditar y proponer las observaciones, q en lo gubernativo de
establecim. literario. Juzgacion oportuna, ofrecieron a la consideracion de la Junta
celebrada en el dia de la fecha un cúmulo de reflexiones generales y particulares
examinadas con presencera de las dificultades q. presenta la falta de
muchos conocimientos indispensables p. su exacta resolucion, q en virtudes de la comision
nombada p. el Claustro debe regular cada Univ. segun su actual estado, por cujas con-
sideraciones y orgiendo la conclusion de los trabajos cometidos p. su presentacion, se
resolvió y pronta remision a la S. E. Junta deo p. terminada en encargo, persuadida de
la disolucion, con q. la Univ. atendida con la debida diligencia y laboriosa comision suplen
los muchos defectos q. en su desempeño han ocurrido, y q. tambien tiene de debilitar.

Unico (opina la) gacion de circunvalar. llamando la atencion del Claustro sobre la importancia neces. que
debe d. en las circunstancias del dia mandan p. la mayor instrucion de los aspirantes al
estudio de primer curso. de modo q. importante ministerio como especialmente al parroq. sobre la q. en el ordinario
en las q. aspiran a la S. E. se adhiere en los exámenes, con el objeto de q. la Univ. en los terminos mas conven. pres-
cacion q. examinan. ponga a la S. E. Junta el medio de excitar el zelo de los M. M. de las q. y de q. se
necesaria en las circunstancias. conseguir el virtuoso fin de certificar con solidez la direc. espir. de los fieles pre-
tendientes de todas reveses, que se ha prodigado hasta en el mayor grado de pobreza; ya
q. la escasez de sujetos hábiles uncutras se instruyen, los q. en lo sucesivo hayan de pro-
porcionarse al ministerio reclama muy oportuna medida. Le concluyó la Junta Fir-
mada por dos Crés. Calam. 14 de Junio de 1824



Acuerdo del Claustro Pleno de 28 de Junio de 1824⁵

Que las observaciones literarias leídas se remitan inmediatamente como están a la Real Junta de Plan de Estudios.

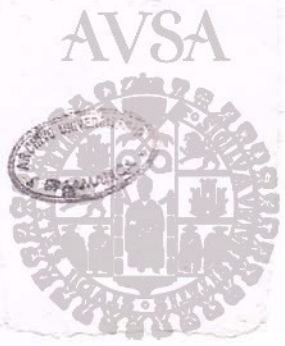
J. R. Rivas
V. R. R.

Jos. Ferraz

Ledesma
Srio

1824 de Junio de 28 de 1824
Usados en virtud de la Real Junta de Plan de Estudios
de las observaciones literarias leídas en el Claustro Pleno de 28 de Junio de 1824

Impreso en el Claustro Pleno de 28 de Junio de 1824



Manuscrito del Claustro de San Juan de los Rios de 1827

que las observaciones literarias hechas en el
manuscrito de San Juan de los Rios de 1827
de Juan de B. de B. de B.

Juan de B. de B. de B.

Juan de B. de B. de B.

Juan de B. de B. de B.

Manuscrito de San Juan de los Rios de 1827
que las observaciones literarias hechas en el
de San Juan de los Rios de 1827 como es
tan en la Real Junta de San Juan de los Rios

Contenidos etc.



Afirmaciones que remitió la Univ. a la
R. C. Junta de Plan de Estudios para la
formación de este. 7. Julio de 1824.



La Univ.^d dirije a V. E. las observaciones, q.^e con deben unirse presentes
 en el plan gen.^l de enseñanza de las Univ.^s, p.^a q.^e las Jovenes univ.^s
 con las ciencias la educación religiosa, monarquica, e ilustrada q.^e
 S. M. desea con provecho suyo y utilidad del estado. Bien quisiera
 la Univ.^d q.^e á estas observaciones acompañasen los trabajos q.^e á veces
 vascante adelantados sobre el gob.^o y economía, con q.^e deben dirigirse
 los establecim.^{tos} literarios; pero no es posible se verifique esto tan
 pronto como se desea por las razones, q.^e poco ha manifestado á
 V. E. en su exposicion de 9. de Junio último: y siempre con la
 desconfianza de lograr el acierto por carecer de los datos necesa-
 rios, ignora la Univ.^d de q.^e partido subsiste cada uno de estos
 cuerpos, como igualmente las miras del gob.^o p.^a fomentarlos y unis-
 formar la enseñanza en toda la Monarquia. Así q.^e se limita
 por ahora á remitir el reglam.^{to} q.^e de orden de S. M. se ob-
 serva en este estudio sobre los puntos indicados p.^a q.^e pueda V. E.
 adoptar de él lo q.^e cubriese por comb.^{te} para el regimen de los dis-
 tos, sin perder de vista una verdad q.^e aung.^{te} en el y con el
 de todos es empero de suma importancia y la mas oportuna
 p.^a llamar la atencion del gob.^o, si se desea eficazm.^{te} q.^e prosperen
 los estudios, se generalize y haga ~~ser~~ util la instruccion soli-
 da q.^e es el fundam.^{to} de la publica felicidad: y es q.^e todas las
 Univ.^s deben estar bien dotadas, uniformadas, y vigiladas por un
 sabio gob.^o, sin cuyos requisitos por muy bien concebidos y es-
 mendos q.^e sean los planes, q.^e las dirijan, lejos de espantar escolen-
 tes, traerán grandes progresos en las ciencias, y esmero en las

enseñanza, sea inevitable y segura la decadencia de los estudios,
recongrada la ilustración y la ^{quidara} ~~deserción~~ abandonada al ocio
a la ignorancia y a la barbarie.

A la verdad es sumamente doloroso ver q. mientras una
multitud de empleados sin dependencia, aprendizaje ni pruebas de
idoneidad gozan en sus destinos una decente y a veces excesiva
dotación, los Maestros públicos, después de haber agotado su pa-
trimonio en su larga y penosa carrera, crecancibos en sus cursos
de los apenaz tienen con q. vivir; si es q. muchos de ellos no mueren
en la indigencia. Tal es el estado actual de los Univ. tales el des-
creo apesar de su decantada riqueza, cuya verdad se demuestra
hasta la evidencia por el reglam. q. la gobierna. La uniformidad
es necesaria p. q. cada los profesores adquirieran los conocimientos,
q. se juzgan indispensables en cada facultad, y se eviten los puer-
os de q. con menos años y rangos recivan los grados, ~~q. se piden~~
y establecen con ~~un gran perjuicio de los~~ ~~perjuicio de los~~ El Gob. por su
parte no lo debe velar con un cuidado especial sobre la puer-
sion que les son ~~mal observancia de las leyes, sino evitar con premios a los Maestros~~
consiguientes. a q. sus lecciones se den al Pub. y si renovando la loable costumbre
de la antigüedad q. produjo tantos celebres profesores pusiera
en la precisión a los licenciatos, de aquellas enseñanzas en q. no
se hallen autores acomodados a la capacidad de la juventud
ni a las miras del Gob. ~~los pueros~~ ~~de dictar sus lec-~~
ciones hacia un ejercicio grande a los estudios y a la Instru-
ción. Finalm. ^{en} ~~la~~ ~~Univ.~~ puede gloriarse a la par



del universo tanto de su fidelidad y acendrado amor a su legítima
 Soberanía, como de su sana doctrina y empuje en la enseñanza de
 q.^a la indigencia y miseria á q.^a se vieron reducidos casi todos sus
 maestros por la abolición de los diezmos en la guerra de independen-
 cia, y posteriormente p.^a el sistema constitucional, ni las alteraciones
 públicas, ni otra ninguna causa, hayansido capaces de alterar
 su consecuencia, y la esmerada disciplina q.^a se ha observado en es-
 tos estudios desde el año de 1774: sin embargo, p.^a no sufrir un
 nuevo enemigo sobre los muchos q.^a en tiempos de turbulencia
 le ha acarreado la ignorancia, la preocupación y la envidia,
 D. E. Merana alien se absteiga de hablar de la reducción de
 sus. y de todo lo demás q.^a tenga relación con este punto q.^a
 aunque reclama p.^a la reforma, hace comoble su silencio.

Dios que a. V. E. m. a. De este
 Claustro de la Univ. de Salamanca á 3, de
 Julio de 1824 =

Dr. D. Juan Luis Alvarado
 V. P.

D. Don Juan de la Barrera

Dr. Miguel Manó

Licenciado Don Juan
 José

AVSA



[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwriting, possibly a signature or a date, located in the middle section of the page.]

1821.
Compte de all'ins de 1788 de France



El decreto de S. M. q.^e restablece la Junta de plan de estudios, excitandola a q.^e dentro de un breve termino presente el q.^e ha de regir en las Universid.^{es} del Reino desde el proximo San Lucas; al paso q.^e acredita el celo de S. M. p.^{or} los adelantamientos de la verdadera y sólida instruccion da tambien a lo que condecoran el tino y luces de los indios. de la Junta las mas fundadas esperanzas de ver plenamente cumplidos los deseos de S. M. con utilidad conocida del Publico y honra de los profesores. Nada mas razonable i justo que las tareas sobre las cuales desea la Junta plantear i aun mejorar la educacion e instruccion publica; y esta Univ.^{ersidad} puede gloriarse de q.^e cuantos esfuerzos ha hecho en diversas epocas por la mejora de la instruccion publica fueron siempre animados del amor a la Sta Religion y a S. M. anhelando siempre por la prosperidad y aumento de la Monarquia. Nueva prueba de esto serian los trabajos q.^e de orden de la Univ.^{ersidad} citaban coordinando varios de sus indiv.^{iduos} en los años del 15 al 20. en que tambien fue excitada como ahora por esa Real Junta: pero no habiendose presentado al examen del Chancero quedaron en manos de varios particulares donde se han extraviado. Nada se ha hallado de lo q.^e en aquella epoca se permitio dirigirse a la Superioridad. Por tanto la Universidad ha tenido que reflexionar nuevamente sobre tan importante asunto, y aunque no ha dirigido a esa Real Junta dentro del termino señalado sus obras, todavia las exponera con el acibo de q.^e no son frutos de aquella detenida meditacion, que pedia la gravedad de la materia; ^{bien que} la sabiduria i prudencia de V. sabra pensarlas en justa balanza y rectificar lo q.^e tuviere por menos oportuno.

Se ha dicho en general de los establecimientos de instruccion publica, q.^e si son a proposito para conservar y comunicar los descubrimientos hechos, poca o ninguna parte suelen tener en el acrecentamiento de los conocimientos humanos ensanchando los limites de las ciencias. No parece del todo infundada esta observacion confinandola a aquellas ciencias que se ocupan en el examen e investigacion de la Naturaleza buscando nuevos modos de dirigir sus fuerzas, para proporcionar al hombre ^{mayores} recursos y utilidades: mas sin salir de la esfera de los conocimientos naturales hay ciencias q.^e no faltando estímulos pueden ^{deben} prosperar por el impulso de aplicados profesores q.^e en las Universidades se dedican



Pertenecen a esta clase la Lógica, y ciencias morales en toda su estension; las cuales se fundan en hechos y observ. q. si bien piden grande capacidad y capacidad en quien los haya de combinar de suerte que den resultados verdaderos y recomendables por su influencia en la pública felicidad; todavía no necesitan de aparatos, teatros, ni tentativas costosas q. cuando no las dirige el interés individual, suelen como otras empresas públicas si acompañadas de mas tentación que provecho. Si por esto se entienda q. la Univ. pretenda cerrar sus puertas a las ciencias físicas, y matemáticas, cuyo conocimiento elemental reputa en general necesario en los sujetos, q. aspiran a carreras q. exigen educación literaria; sino q. fundada en esta justísima observ. se contentara en esta parte con lo q. es accesible y haya de producir algún fruto sin dar margen, cuando escasean los medios de dotación, a que se abandone lo bueno por aspirar a lo mejor. Los hombres comunmente no cultivan las ciencias sino en proporción de las utilidades o intereses q. de ellas les pueden redundar. Así los ramos mas altos de la Matemática y la Astronomía q. entre nuestros maximos cuentan profesores de extensa y profunda instrucción, se han visto casi enteramente abandonados en las Universidades; a que fin ofrecer estas enseñanzas a quien no las haya de abanzar?

El objeto de las Univ. no puede ser otro q. enseñar los elementos de aquellas ciencias y doctrinas sin cuyo auxilio no pueden desempeñarse los diferentes ministerios y destinos de la Policia y del Estado; ni la profesion de Medico. Estas doctrinas aunque diversas en su origen todas concurren en el fin a q. miran q. es la pública felicidad, y todo dar presuponen como preliminar el conocimiento del hombre. Así siempre se reconoció la necesidad de este estudio, sin que ^{se presentase} ~~haya habido~~ época en q. no se haya considerado a la Filosofía como la introducción a las doctrinas y facultades q. tocando mas de cerca a la practica, y desempeño de los cargos publicos, ~~han~~ han formado carrera.

Si la instrucción pública ha de corresponder a los progresos q. se han hecho en las ciencias ante todas cosas deben fundarse estas sobre sus verdaderas bases, disciplinando las facultades intelectuales del hombre conque hallará la razón los medios de asegurarse de la exactitud de sus juicios y decisiones, q. es a lo que la Lógica debe mirar. Por no haber determinado bien su objeto se ha extensado desgraciadamente con demasiada frecuencia: por lo menos se la ha sobrecargado de reglas y preceptos q.